

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de excelencia</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 84	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR    
  CONSEJO ACADÉMICO    
  SESIÓN ORDINARIA    
  SESIÓN EXTRAORDINARIA    
  CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 29 de 2022					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	15 de diciembre de 2022	Hora inicio:	4:30 p.m	Hora final:	9:12 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo, Carrera 16 A No. 79 - 08, primer piso.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Hernando Bayona Rodríguez	Delegado del Ministerio de Educación Nacional. Virtual
Alejandro Álvarez Gallego	Rector
Fernando Misas Arango	Representante ex rectores de universidades públicas
José Francisco Páez Cardozo	Representante suplente de profesores
Wilson Armando Acosta Jiménez	Representante de las Directivas Académicas
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores. Virtual
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegado de la Presidencia de la República
Yeimy Alexandra Moreno Soste	Representante suplente de los Egresados. Virtual
María Paula Tovar Navarrete	Representante principal de los Estudiantes
Helen Camila Mancera Romero	Representante suplente de los Estudiantes. Virtual

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	N/A
Alfredo Ayarza Bastidas	Representante del Sector Productivo	En proceso

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Gineth Sandoval	Asesora jurídica Viceministro de Educación
Jhon Emerson Espitia Suarez	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
María Camila Cotámo Jaimes	Jefe de la Oficina Jurídica. Virtual

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 84	

Jairo Alberto Serrato Romero	<b>Subdirector Financiero</b>
Saida Andrea Gaitán	<b>Profesional Oficina de Desarrollo y Planeación</b>
Luis Fernando José Vicente Parra	<b>Grupo de Trabajo del Proyecto de inversión de Formalización UPN</b>
Paola Andrea Umaña	<b>Grupo de Trabajo del Proyecto de inversión de Formalización UPN</b>
Gabriel Antonio Torres Vargas	<b>Grupo de Trabajo del Proyecto de inversión de Formalización UPN</b>
Mireya Cecilia González Lara	<b>Vicerrectora de Gestión Universitaria</b>
Claudia Milena Hernández.	<b>Docente</b>

### 5. Orden del Día:

#### 1. Verificación del cuórum.

1.1 Acto de posesión del Representante de Exrectores, **Fernando Misas Arango** ante el Consejo Superior.

#### 2. Informe del señor Rector.

2.1 **REC** - Presentación del Grupo de Trabajo del Proyecto de inversión de Formalización UPN. *Invitados: Luis Fernando José Vicente Parra, Paola Andrea Umaña y Gabriel Antonio Torres Vargas.*

2.2 **REC – ODP** Presentación informe de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

#### 3. **SGR** –Presentación informe de designación del representante del Sector Productivo.

*Link vídeo Alfredo Ayarza Bastidas: <https://photos.app.goo.gl/uiiBqWQ5KMZWjHx98>*

*vídeo Luis Alonso Vargas:*

4. **VGU** – Solicitud estudio, análisis y consideración de la propuesta de Acuerdo “*Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)*”. *Invitados: Profesoras Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria y Claudia Milena Hernández.*

5. **SGR** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior*”. *(Representación profesoral ante Consejo de departamento). Fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica.*

6. **SGR** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN*”. *(Representación profesoral ante Consejo de Facultad y Consejo Académico). Fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica.*

**Nota:** *Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior.*

#### 7. Proposiciones y varios.

7.1 **ODP** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se faculta al rector de la Universidad Pedagógica Nacional para adelantar el cierre del capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías e incorporación de saldos no ejecutados*”.

#### 8. Proposiciones y varios.

### 6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 84	

<b>1. Acto de posesión del Representante de Exrectores, Fernando Misas Arango ante el Consejo Superior.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>00:00:00-00:33:18</b>
<p>La Secretaría General obrando como Secretaria del Consejo Superior informó que en cumplimiento del <i>Artículo 13 del Acuerdo No. 030 del 2020 del Consejo Superior</i>, se llevó a cabo el acto de posesión del doctor <b>Fernando Misas Arango</b>, Representante de exrectores ante el Consejo Superior.</p> <p>Se llevó a cabo el acto protocolario de posesión del doctor <b>Fernando Misas Arango</b>, Representante de exrectores ante el Consejo Superior.</p> <p>Posteriormente, se llevó a cabo la presentación de los integrantes del Consejo Superior, acto seguido se expresó palabras de bienvenida al Representante de exrectores y desearon éxitos en las labores que desempeñe ante el cuerpo colegiado.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Superior, tomó el juramento y posesión del doctor <b>Fernando Misas Arango</b>, como Representante de exrectores, ante el Consejo Superior de conformidad con Artículo 13 del Acuerdo No. 030 del 2020 del Consejo Superior. Para el efecto se expidió el Acuerdo 037 de 2022.</i></p>	
<b>1.1 Verificación del quórum y consideración del orden del día.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>00:33:19-00:48:19</b>
<p>La <b>Secretaría General</b> obrando como <b>Secretaría del Consejo Superior</b> realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La <b>Secretaría General</b>, informó que, la sesión será presidida por el doctor <b>Hernando Bayona Rodríguez</b>, Delegado del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, <b>Jhon Emerson Espitia Suárez</b>, y de la Jefe de la Oficina Jurídica, <b>María Camila Cotámo Jaimes</b> durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera.</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p><b>2. Informe del señor Rector.</b>  <b>2.1 REC</b> - <i>Presentación del Grupo de Trabajo del Proyecto de inversión de Formalización UPN. Invitados: Luis Fernando José Vicente Parra, Paola Andrea Umaña y Gabriel Antonio Torres Vargas.</i>  <b>2.2 REC – ODP</b> <i>Presentación informe de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).</i>  <b>3. SGR</b> – <i>Presentación informe de designación del representante del Sector Productivo.</i>  <i>Alfredo Ayarza Bastidas:</i>  <i>Luis Alonso Vargas:</i>  <b>4. VGU</b> – <i>Solicitud estudio, análisis y consideración de la propuesta de Acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)". Invitados: Profesoras Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria y Claudia Milena Hernández.</i></p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 4 de 84</b>	

<p><b>5. SGR - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior". (Representación profesoral ante Consejo de departamento). Fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica.</b></p> <p><b>6. SGR - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN". (Representación profesoral ante Consejo de Facultad y Consejo Académico). Fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica.</b>  <i>Nota: Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior.</i></p> <p><b>7. ODP - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se faculta al rector de la Universidad Pedagógica Nacional para adelantar el cierre del capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías e incorporación de saldos no ejecutados".</b></p>	
<p><b>2. Informe del señor Rector.</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> <b>00:48:20-01:43:08</b></p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe, a cargo del señor Rector, <b>Alejandro Álvarez Gallego</b>.</p> <p>Este informe esboza asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría, los cuales son descritas en los cuatro (4) puntos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informó sobre los escenarios posibles para atender la situación de infraestructura de la UPN</li> <li>• Informó respecto al balance mesas de trabajo sobre formalización laboral, bienestar institucional e infraestructura.</li> <li>• Informó sobre el balance reuniones de rectoría UPN con comunidades</li> <li>• Informó respecto al Documento de "Algunas recomendaciones de las universidades del SUE en torno a la derogación de las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020".</li> </ul> <p>Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de comunicación dirigida al Gobierno Nacional con asunto "Apoyo situación crítica de infraestructura que vive la Universidad Pedagógica Nacional". El cuerpo colegiado recomendó presentar en una próxima sesión con los ajustes requeridos para aprobación.</p> <p>Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>El Consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector, <b>Alejandro Álvarez Gallego</b>.</i></p> <p><i>El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó al señor Rector presentar la propuesta con los ajustes realizados por el cuerpo colegiado en próxima sesión.</i></p>	
<p><b>2.1 REC - Presentación del Grupo de Trabajo del Proyecto de inversión de Formalización UPN. Invitados: Luis Fernando José Vicente Parra, Paola Andrea Umaña y Gabriel Antonio Torres Vargas</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> <b>01:43:10-02:51:40</b></p>
<p>Se contó con la participación de: <b>Luis Fernando José Vicente Parra, Paola Andrea Umaña y Gabriel Antonio Torres Vargas</b>.</p> <p>Se llevó a cabo la contextualización del punto sobre el trabajo del proyecto de inversión de Formalización, señor Rector, <b>Alejandro Álvarez Gallego</b>.</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 5 de 84</b>	

Se llevó a cabo la presentación del Grupo de Trabajo del proyecto de inversión de Formalización.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del Grupo de Trabajo del proyecto de inversión de Formalización.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la presentación del Grupo de Trabajo del proyecto de inversión de Formalización.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior valoró positivamente la presentación del Grupo de Trabajo del proyecto de inversión de Formalización.*

<b>2.2 REC – ODP Presentación informe de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).</b>	<b>Tiempo:</b> <b>02:51:47-02:58:06</b>
---	--

Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jhon Emerson Espitia Suárez**.

Se llevó a cabo la presentación del informe de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) a cargo del Rector **Alejandro Álvarez Gallego** y el jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **John Emerson Espitia Suárez**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la presentación del informe de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior se dio por enterado de los avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en armonización con el Plan Rectoral.*

<b>3. SGR –Presentación informe de designación del representante del Sector Productivo.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>02:58:07-03:17:43</b>
---	--

Se llevó a cabo la presentación del informe del proceso de designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 – 2024 de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 007 de 2015, 008 de 2016 y 020 de 2022 del Consejo Superior, a cargo de la Secretaría General, doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**.

Se informó al cuerpo colegiado que se cumplió con cada una de las etapas del proceso y se comunicó a la comunidad Universitaria mediante las circulares 53, 63 y 66 de 2022, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la de la Universidad, en el espacio de la Secretaría General en el siguiente link: <http://secretariageneral.pedagogica.edu.co/designacion-del-representante-del-sector-productivo-ante-el-consejo-superior-2022-2024/>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Universidad de la Pedagogía</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 6 de 84</b>	

Que, mediante comunicación del 29 de noviembre de 2022, la Secretaría General remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior, el informe del proceso de designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ** <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Jue 15/12/2022 13:55

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

UPN - Para su información: Remisión informe proceso de designación del representante del sector productivo 7

**CONSEJO SUPERIOR** Mar 29/11/2022 5:33 PM

Para: hbayonar@mineducacion.gov.co; ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGÓ; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ y 13 más  
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; SECRETARIA GENERAL UPN; CONSEJO SUPERIOR; ALEXANDRA HERRERA MOLINA y 11 más

Anexo 1 Documentos de inscri... 3 MB  
 Anexo 3. Documentos de inscri... 1 MB  
 Anexo 4. Informe verificación re... 70 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (9 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

### CONSEJO SUPERIOR

**FECHA:** 29 de noviembre de 2022

**PARA:** Consejo Superior

**ASUNTO:** Remisión informe proceso de designación del representante del sector productivo

Reciban especial saludo apreciados consejeros:

De manera atenta remito adjunto para su información y conocimiento, el informe proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2024, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el numeral 10 del artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramirez

Que se recibió comunicación electrónica con fecha del 10 de diciembre de 2022, por parte de la Representante estudiantil, en el cual:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de Calidad</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 7 de 84</b>

 **MARIA PAULA TOVAR NAVARRETE**  
 Para: CONSEJO SUPERIOR: hbayonar@mineducacion.gov.co; ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO y 13 más  
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; SECRETARIA GENERAL UPN; CONSEJO SUPERIOR; ALEXANDRA HERRERA MOLINA y 11 más  
 Sáb 10/12/2022 4:09 PM

Bogotá diciembre 10 de 2022.

Señores:  
 Consejo Superior Universitario  
 Universidad Pedagógica Nacional

Ref: Solicitud de formulación de criterios de designación sector productivo

Honorables consejeros reciban un cordial saludo.

Conforme al proceso de designación que se adelanta para el sector productivo de la Universidad, solicito de manera atenta incorporar para la agenda del proceso los siguientes asuntos:

1. Elaborar y definir criterios de selección relacionados con el aporte que cada uno de los candidatos puede aportar a nivel nacional a la Universidad.
2. Pedir que cada candidato se presente de manera virtual o presencial en el desarrollo de la sesión para conocer cuál es su interés y posibilidad de trabajo de la Universidad.

**Atentamente**  
**María Paula Tovar Navarrete**  
*Representante estudiantil ante el Consejo superior universitario*

Que se recibió comunicación electrónica con fecha del 12 de diciembre de 2022, por parte de la Delegada de la presidencia de la República, en el cual:

 **Linda Cardenas <linda.cardenas@acgpp.org>**  
 Para: MARIA PAULA TOVAR NAVARRETE  
 CC: CONSEJO SUPERIOR: hbayonar@mineducacion.gov.co; ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO y 24 más  
 Lun 12/12/2022 11:21 AM

No suele recibir correos electrónicos de linda.cardenas@acgpp.org. [Por qué esto es importante](#)

Buen día respetados consejeros.

Me sumo a la petición de la representante de estudiantes.  
 Es imperativo que la elección de consejeros que le corresponde al CSU tenga unos criterios previos, que permitan una elección acorde a las necesidades de la Universidad y el fortalecimiento del proyecto de educación superior en el país.

**Linda Cárdenas Ramírez**  
 Designada de Presidencia  
 Universidad Pedagógica Nacional

Conforme a las comunicaciones previamente enunciadas, se consultó con el presidente del Consejo Superior, quien estableció que a los dos candidatos inscritos se les solicitara una presentación mediante un vídeo de máximo 2 minutos, en el cual expresaran su interés de participar e informaran su propuesta de trabajo en relación con la representación del sector productivo para con la Universidad Pedagógica Nacional.

Se informó al cuerpo colegiado que, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se designa al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024", cuenta con la revisión y visto bueno de la Secretaría General, mediante comunicación del 06 de diciembre de 2022.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 8 de 84</b>	

Se informó al cuerpo colegiado de las clases de votación según el Acuerdo 013 del 06 de septiembre de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

Respecto al numeral anterior, se indicó que el Consejo Superior estableció la votación de forma nominal para la designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022 – 2024, de conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo 013 de 2001 "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al informe y designación del representante del sector productivo ante el cuerpo colegiado, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones y orientaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al informe y designación del representante de exrectores ante el cuerpo colegiado, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior.

Se informó al cuerpo colegiado que, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, el representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, será designado por quien obtenga la mitad más uno de los votos de los consejeros asistentes a la sesión.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"; con el siguiente resultado:

No.	Consejero	Representación o Delegación	CANDIDATOS	
			Alfredo Ayarza Bastidas MAGISTERIO	Luis Alonso Vargas Flórez CANAPRO
1	María Paula Tovar Navarrete	Representante de los estudiantes		1
2	Cristian Tiberio Robayo Arias	Representante de los Egresados	1	
3	Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante de los profesores	1	
4	Wilson Armando Acosta	Representante de Directivas Académicas	1	
5	Fernando Misas Arango	Representante de Ex rectores de las Universidades Públicas	1	
6	José Otty Patño Hormaza	Representante del Sector Productivo		1
7	Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada del Presidente de la República		1
8	Hernando Bayona Rodríguez	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	1	
<b>TOTAL VOTOS</b>			<b>5</b>	<b>3</b>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 84	

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior designó como representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional al doctor **Alfredo Ayarza Bastidas** identificado con cédula de ciudadanía número 19.229.324 para el periodo 2022 – 2024. Para el efecto se expidió el Acuerdo 038 del 15 de diciembre de 2020 del Consejo Superior.*

<b>4. VGU – Solicitud estudio, análisis y consideración de la propuesta de Acuerdo “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)”. Invitados: Profesoras Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria y Claudia Milena Hernández.</b>	<b>Tiempo:</b> 03:17:44-04:31:10
---	-------------------------------------

Se contó con la participación de las profesoras: **Mireya Cecilia González Lara**, Vicerrectora de Gestión Universitaria, **Claudia Milena Hernández**.

Se contextualizó y recordó al Consejo Superior la decisión adoptada por el cuerpo colegiado en sesión del 07 de octubre de 2021, registrado en acta 21:

*Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo: “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz”, a cargo de la profesora María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria y el profesor Fabio Castro Bueno.*

*Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto del proyecto de Acuerdo: “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz”.*

*Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior **aplazó** la consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz”, para que sean analizadas las observaciones por parte de la profesora María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria, el profesor Fabio Castro Bueno y Augusto Maximiliano Prada Dussán, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, en la comunicación enunciada y los comentarios realizados en el Consejo Superior, para su posterior presentación en próxima sesión del cuerpo colegiado.*

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)”, a cargo de la Profesoras **Mireya Cecilia González Lara**, Vicerrectora de Gestión Universitaria y **Claudia Milena Hernández**.

Que, mediante comunicación del 30 de noviembre de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria remitió para conocimiento y aprobación del Consejo Superior solicitud de aprobación de la propuesta del proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)”.

Se informó que, el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**”, cuenta con aval por parte del Consejo Académico en sesión del 15 de septiembre de 2021.

Se informó que, el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 10 de 84</b>	

**Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**", cuenta con las revisión y conceptos por parte la Vicerrectoría Académica mediante comunicación electrónica del 29 de noviembre de 2022, de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 30 de noviembre de 2022, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación electrónica del 27 de octubre de 2022.

**Solicitud agenda Consejo Superior: Propuesta Acuerdo creación CEPAZ**

MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>

Mié 30/11/2022 16:20

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;CLAUDIA MILENA HERNANDEZ RODRIGUEZ <cmhernandez@pedagogica.edu.co>;JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Concepto CPAZ\_ODP.pdf; VoBo\_OJU\_VAC.docx; Acuerdo creación CEPAZ-UPN\_V28\_11\_2022.docx;

Buenas tardes señores Consejo Superior:

Amablemente solicito se sirvan incluir en la agenda del Consejo Superior para análisis y aprobación de la propuesta de Acuerdo Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN), el cual ha sido trabajado de manera colaborativa con el grupo de CEPAZ y el profesor Helbert Choachi.

Para este efecto anexo los siguientes documentos:

- Propuesta de Acuerdo Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)
- Visto bueno de la Oficina Jurídica
- Visto bueno de la Oficina de Desarrollo y Planeación
- Visto bueno de la Vicerrectoría Académica

Quedo atenta a cualquier información que se requiera.

Saludos,

**Mireya González Lara**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **"Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)".**

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la presentación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)".**

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)".**

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 84	

Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:

**Seis (6) Votos aprobando el punto:** Acuerdo “*Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)*”.

- *Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.*
- *Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República.*
- *Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.*
- *Fernando Misas Arango, Representante de los Exrectores.*
- *José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.*
- *María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)*

**Dos (2) Votos aplazando el punto:** Acuerdo “*Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)*”.

- *Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.*
- *Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)” y solicitó a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria atender las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado. Para el efecto se expidió el Acuerdo 039 de 2022 del Consejo Superior.*

*El Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional expresó al doctor **José Otty Patiño Hormaza**, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como Representante del Sector Productivo ante el cuerpo colegiado.*





**5. SGR - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior". (Representación profesoral ante Consejo de departamento). Fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica.**

**Tiempo:**  
**04:36:12-04:49:44**

Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jhon Emerson Espitia Suárez** y de la Jefe de la Oficina Jurídica, **María Camila Cotámo Jaimes**.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior". (Representación profesoral ante Consejo de departamento). El cual fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se recordó al Consejo Superior la decisión adoptada en sesión del 01 de diciembre de 2022:

*"5.6 Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior solicitó a la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional emitir **concepto y justificación jurídica de la viabilidad o no** de los dos (2) proyectos de Acuerdo: "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN" que hacen parte de la contrapropuesta por parte de ASPU-UPN, con el fin de ser presentados en una próxima sesión".*

Que mediante comunicación del 06 de diciembre de 2022, la Oficina Jurídica remitió para conocimiento del Consejo Superior concepto y justificación jurídica sobre la participación política de profesores ocasionales y de catedra en igualdad de condiciones con los docentes de planta, relacionado con los dos proyectos de acuerdo: "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 84	

*Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN"*

**RV: Solicitud de revisión, concepto y justificación jurídica: ACUERDOS SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PROFESORES OCASIONALES Y DE CÁTEDRA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DE PLANTA**

MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>

Mar 06/12/2022 15:02

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>;DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

CARTA AL RECTOR Y VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UPN.pdf; CONTRAPROPUESTA DE ASPU-UPN 1.docx; CONTRAPROPUESTA ASPU UPN 2.docx; Concepto jurídico Consejo Superior Universitario ajustes propuestos por ASPU al Acuerdo 039 1994 y 035 de 2005 (participación democrática Consejos Fac y Depto) ajustado OJUVf.pdf; ORDEN DEL DIA SESION DEL CSU DE LA UPN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.jpg;

Respetada Secretaria:

Según lo solicitado, de manera atenta remito concepto jurídico sobre las últimas versiones que usted nos envió mediante correo del pasado viernes 2 de diciembre que antecede, en relación con los proyectos de acuerdo, "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior" y "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN".

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
Jefe Oficina Jurídica

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior"**.

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo **"Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior"**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"**, con el siguiente resultado:

**Seis (6) Votos aprobando el punto:** Acuerdo **"Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior"**.

- **Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.**
- **Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada del Presidente de la República**
- **Fernando Misas Arango, Representante de los Exrectores.**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.**
- **Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.**
- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal).**

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 84	

la presentación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior"***.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 040 de 2022 del Consejo Superior.*

**6. SGR - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN". (Representación profesoral ante Consejo de Facultad y Consejo Académico). Fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior.**

**Tiempo:  
04:49:46-04:52:52**

Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jhon Emerson Espitia Suárez** y de la Jefe de la Oficina Jurídica, **María Camila Cotámo Jaimes**.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN". (Representación profesoral ante Consejo de Facultad y Consejo Académico)"***. El cual fue presentado en sesión del 1 de diciembre de 2022, y el Consejo Superior solicitó concepto y justificación jurídica, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se recordó al Consejo Superior la decisión adoptada en sesión del 01 de diciembre de 2022:

*"5.6 Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior solicitó a la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional emitir **concepto y justificación jurídica de la viabilidad o no** de los dos (2) proyectos de Acuerdo: "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN" que hacen parte de la contrapropuesta por parte de ASPU-UPN, con el fin de ser presentados en una próxima sesión".*

Que mediante comunicación del 06 de diciembre de 2022, la Oficina Jurídica remitió para conocimiento del Consejo Superior concepto y justificación jurídica sobre la participación política de profesores ocasionales y de catedra en igualdad de condiciones con los docentes de planta, relacionado con los dos proyectos de acuerdo: ***"Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN"***

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de Calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 15 de 84</b>	

**RV: Solicitud de revisión, concepto y justificación jurídica: ACUERDOS SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PROFESORES OCASIONALES Y DE CÁTEDRA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DE PLANTA**

MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mccotamoj@upn.edu.co>

Mar 06/12/2022 15:02

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>;DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

CARTA AL RECTOR Y VICERECTORA ACADEMICA DE LA UPN.pdf; CONTRAPROPUESTA DE ASPU-UPN 1.docx; CONTRAPROPUESTA ASPU UPN 2.docx; Concepto jurídico Consejo Superior Universitario ajustes propuestos por ASPU al Acuerdo 039 1994 y 035 de 2005 (participación democrática Consejos Fac y Depto) ajustado OJUVf.pdf; ORDEN DEL DIA SESION DEL CSU DE LA UPN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.jpg;

Respetada Secretaria:

Según lo solicitado, de manera atenta remito concepto jurídico sobre las últimas versiones que usted nos envió mediante correo del pasado viernes 2 de diciembre que antecede, en relación con los proyectos de acuerdo, "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior" y "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN".

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
Jefe Oficina Jurídica

Se informó que el presente asunto debe cumplir con lo establecido en el **artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN**, en el cual: *Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones relacionadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.*

Se informó al Consejo Superior que, no se cuenta con el quórum necesario para deliberar, considerar y votar la propuesta, por lo anterior, el cuerpo colegiado estableció aplazar el punto para una próxima sesión.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aplazó la consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior", para próxima sesión toda vez que no se cuenta con el quórum necesario para deliberar, considerar y votar la propuesta.*

El Consejo Superior estableció en próxima sesión extraordinaria considerar los siguientes asuntos:

- 1 Acto de posesión del Representante del Sector Productivo, Alfredo Ayarza Bastidas ante el Consejo Superior.
2. REC – Propuesta de comunicación al Gobierno Nacional "Apoyo situación crítica de infraestructura que vive la Universidad Pedagógica Nacional".

**7. Anexos:** (Aicione o elimine tantas filas como necesite)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 84	

Anexo punto: Informe Rector



# Quinto informe ejecutivo al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

**Alejandro Álvarez Gallego**  
Rector

15 de diciembre de 2022

## 1. Escenarios posibles para atender la situación de infraestructura de la UPN

Densidad poblacional realizado a partir del promedio de estudiantes matriculados entre 2010 y 2019

INSTALACIONES	CONDICIONES ACTUALES				CONDICIONES IDEALES			
	AREA TOTAL CONSTRUIDA m2	POBLACIÓN PROMEDIO ESTUDIANTES	FACTOR DE DIVERSIDAD DE USO 80% ESTUDIANTES MATRICULADOS	DENSIDAD PROMEDIO m2	INDICE DENSIDAD NTC 4595	DÉFICIT EN EL INDICE DE DENSIDAD	ÁREA TOTAL REQUERIDA SEGÚN NTC 4595	DÉFICIT EN ÁREA CONSTRUIDA m2
CALLE72	25.573,80	15.064	12.051,20	2,12	5,70	3,58	68.691,84	43.118,04
NOGAL	1.968,20	743	594,25	3,31		2,39	3.387,25	1.419,05
PARQUE NACIONAL	1.983,00	470	376,36	5,27		0,43	2.145,27	162,27
VALMARIA	3.090,08	2.276	1.820,51	1,70		4,00	10.376,90	7.286,82
DENSIDAD PROMEDIO m2				3,1	TOTAL DE m2 A CONSTRUIR PARA ALCANZAR EL INDICE IDEAL			51.986

Ambientes educativos mínimo ideal 5,7 m<sup>2</sup> por estudiante

UPN tiene 2,6 m<sup>2</sup>

Déficit de 3,1 m<sup>2</sup>

Costo anual de \$3.447.144.653 destinado por arriendos

DIRECCION	PROGRAMA QUE SE DESARROLLA EN CADA SEDE	CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL 2022	CANON MENSUAL 2022	CANON MENSUAL 2022	CANON MENSUAL PROYECCIÓN 2023	Valor incremento 2022 vs 2023	% INCREM.
Carrera 16A N.º 79-08	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	\$ 968.307.642,00	Canon mensual de enero a junio (\$64.553.843)	\$ 96.830.764,00	\$ 149.505.567	\$ 52.674.803	54%
			Canon mensual de julio a diciembre (\$96.830.764)				
Carrera 22 # 73-31	ESCUELA MATERNAL	\$ 61.652.741,40	Canon mensual de enero a diciembre (\$5.137.728,45)	\$ 5.137.728,45	\$ 5.425.441,38	\$ 287.713	6%
Carrera 22 # 73-45	ESCUELA MATERNAL	\$ 61.652.741,40	Canon mensual de enero a diciembre (\$5.137.728,45)	\$ 5.137.728,45	\$ 5.425.441,38	\$ 287.713	6%
Calle 79 n.º 16-32	CENTRO DE LENGUAS	\$ 1.276.302.995,94	Canon mensual de enero a marzo (\$99.633.333,10)	\$ 108.600.332,96	\$ 118.374.363,29	\$ 9.774.030	9%
			Canon mensual de abril a diciembre (\$108.600.332,96)				
Carrera 9 No. 70-69 - Bogotá D.C.	POSGRADOS Y ADMISIONES	\$ 414.604.092,00	Canon mensual de enero a agosto (\$33.915.000)	\$ 35.821.023	\$ 37.827.000	\$ 2.005.977	6%
			Canon mensual de septiembre a diciembre (\$35.821.023)				
calle 78 N°9-53	BELLAS ARTES	\$ 114.240.000,00	Canon de septiembre a diciembre (\$28.560.000)	\$ 28.560.000	\$ 30.159.360	\$ 1.599.360	6%
				<b>\$ 280.087.577</b>	<b>\$ 346.717.173</b>	<b>\$ 66.629.596</b>	

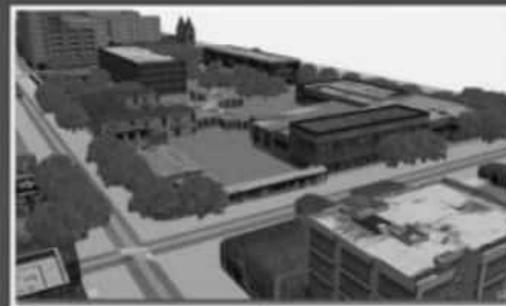
Opciones para atender esta situación:

**A. La construcción de edificios en los predios de calle 72 y calle 127**

Un edificio nuevo en las instalaciones de la Calle 72

NIVEL	USO	AREA (m <sup>2</sup> )
Sótano 1	Parqueaderos	900,00
Sótano 2	Parqueaderos	900,00
Sótano 3	Depósito libros y archivos	750,00
Pisos 1 y 2	Plazoleta acceso y Centro Cultural (Doble altura)	950,00
Piso 3	Biblioteca General y hemeroteca	1.000,00
Pisos 4 y 5	Auditorio (doble altura)	1.000,00
Piso 6 y 7	Centro de Lenguas	2.200,00
Piso 8	Postgrados	1.000,00
Pisos 9 al 11	Oficinas administrativas	3.300,00
<b>Área Total</b>		<b>12.000,00</b>

Costo aproximado \$58.000.000.000



- Es un proyecto a mediano plazo.
- Diseño del proyecto.
- Dado el carácter patrimonial de la totalidad de la manzana se debe realizar una caracterización patrimonial de las edificaciones ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – 1 año
- Tramite de la licencia de construcción - 6 meses
- construcción del edificio - 2 años.
- Durante este tiempo, las condiciones de déficit poblacional no podrían ser resueltas.
- La universidad tendría que continuar pagando arriendos - \$18.000.000.000.
- La construcción del edificio, no resolvería la necesidad de instalaciones para la Escuela Maternal.
- No sería posible en el corto plazo unificar la facultad de bellas artes y sería muy difícil atender las precarias condiciones en las que se encuentran los programas ofertados en Parque Nacional y El Nogal.

## B. Compra de otras instalaciones

La búsqueda y compra de edificaciones que permitiría en el corto plazo:

La reubicación de las dependencias que actualmente se encuentran en predios arrendados y la reubicación de algunos programas.

Haría posible en el corto plazo suplir las necesidades de infraestructura existentes.

Reinvertir el dinero actualmente destinado al pago de arriendos y proyectar el crecimiento institucional, de cara al desafío de ampliación de cobertura propuesto por el gobierno nacional.

**C. Valmaria**

- Sesión de predios al fideicomiso lagos de torca.
- Entrada por la calle 183.

**2. Balance mesas de trabajo sobre formalización laboral, bienestar institucional e infraestructura**

Fecha	Lugar
18 de agosto de 2022	Centro cultural Paulo Freire – sala A
25 de agosto de 2022	Centro cultural Paulo Freire – sala A
16 de septiembre de 2022	Salón E-301
4 de octubre de 2022	Salón 105 sede del Nogal
1 de noviembre de 2022	Salón 105 sede del Nogal

- Formalización laboral.
- Infraestructura.
- Bienestar institucional.

### 3. Balance reuniones de rectoría UPN con comunidades

12 reuniones con diversos grupos

La necesidad de profundizar la participación y la democracia, dado el déficit de estas en la vida universitaria, así como en la necesidad de orientar la solución de conflictos desde una perspectiva de convivencia restaurativa. Se ha insistido en la necesidad de fortalecer las representaciones, así como de crear nuevas formas de participación.

Elaborar el estatuto de participación en la UPN a partir de reconocer lo que hay. Deliberar acerca de lo que significa participar. Se expone que a mayor participación efectiva se reducen expresiones de violencia. Propone la creación de los claustros de profesores, plenarias para deliberar.

Fortalecer el Gobierno universitario, para trabajar conjuntamente en la búsqueda de recursos que puedan garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas.

Considerar que la vida universitaria se soporta en principios como la ética del cuidado y la noción de bien común.

### 3. Balance reuniones de rectoría UPN con comunidades

12 reuniones con diversos grupos

Instalar a la UPN en el marco de la paz total y la construcción de una cultura para la paz, elementos estos que son posibles ya que existe gran cercanía con las políticas nacionales.

Realizar reunión con área de comunicaciones (recursos educativos, editorial, emisora, comunicaciones) para que se realicen campañas en medios, emisora, recursos educativos, para contar con mensajes formativos, contra el prejuicio, contra la cultura patriarcal. Crear un programa de radio en temas de género, en vivo. Realizar un taller con la oficina de Planeación. Contar con cronograma.

Tener la oportunidad de pensar la universidad y encontrar salidas. No es justo trabajar con la pobreza y la precarización.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 21 de 84</b>	

**4. Documento de “Algunas recomendaciones de las universidades del SUE en torno a la derogación de las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020”**



**ALGUNAS RECOMENDACIONES DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUE EN TORNO A LA DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 15224 Y 21795 DE 2020**

Comisión Reforma Sistema de Aseguramiento de la Calidad  
Rectores  
Sistema Universitario Estatal





**INFORME EJECUTIVO N° 05**

**Alejandro Álvarez Gallego**  
Rector Universidad Pedagógica Nacional  
**al Consejo Superior - 2022**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

INFORME EJECUTIVO N°. 05 DEL SEÑOR RECTOR AL HONORABLE  
**CONSEJO SUPERIOR**

El presente informe presenta asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría adelantada los primeros días del mes de diciembre de 2022, las cuales son descritas brevemente en los siguientes seis (6) puntos:

**1. Escenarios posibles para atender la situación de infraestructura de la UPN**

Una de las principales limitaciones con las que cuenta la Universidad está relacionada con el déficit de infraestructura en el que se desarrolla su misión. La siguiente tabla presenta el análisis de densidad poblacional realizado a partir del promedio de estudiantes matriculados entre 2010 y 2019<sup>1</sup> por cada una de las instalaciones:

INSTALACIONES	CONDICIONES ACTUALES				CONDICIONES IDEALES			
	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	POBLACIÓN PROMEDIO ESTUDIANTES	FACTOR DE DIVERSIDAD DE USO BEN ESTUDIANTES MATRICULADOS	DENSIDAD PROMEDIO m <sup>2</sup>	ÍNDICE DENSIDAD NTC 4595	DÉFICIT EN EL ÍNDICE DE DENSIDAD	ÁREA TOTAL REQUERIDA SEGÚN NTC 4595	DÉFICIT EN ÁREA CONSTRUIDA m <sup>2</sup>
CENIZO	21.573,80	10.000	10.000,00	2,12	5,70	3,58	66.675,84	45.102,04
NODAL	1.708,20	781	104,21	0,11		3,59	3.087,20	1.379,00
PARK NACIONAL	1.961,00	470	576,36	0,27		0,41	3.541,20	153,20
VILLAVIEJA	3.090,00	2.278	1.356,41	4,70		0,80	10.578,00	7.488,00
	DENSIDAD PROMEDIO m <sup>2</sup>			6,4	TOTAL DE m <sup>2</sup> A CONSTRUIR PARA ALCANZAR EL ÍNDICE IDEAL		84.888	

Tabla 1. Análisis densidad poblacional

Según la Norma Técnica Colombiana 4595 –NTC 4595-, los ambientes educativos deben contar con un índice mínimo de espacio de 5,70 m<sup>2</sup> por estudiante, y en el Capítulo 5, indica que se debe asegurar la disponibilidad de espacio no inferior al 80% de la totalidad de los estudiantes matriculados. Este espacio se calcula teniendo en cuenta las áreas construidas totales en propiedad, y no tiene en consideración espacios deportivos y recreativos.

<sup>1</sup> Datos proporcionados por la Subdirección de Admisiones y Registro.

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

Como se aprecia en la tabla 1, las instalaciones de la Universidad se encuentran en déficit pues su índice de densidad promedio por estudiante es de 2,60 m<sup>2</sup>, 3,1 m<sup>2</sup> por debajo del valor mínimo estipulado por la norma. En tal sentido, para cubrir la densidad óptima de población la UPN requiere ampliar las instalaciones en 51.986 m<sup>2</sup>.

En suma, actualmente algunas dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional están funcionando en predios en arriendo, lo que genera un costo anual de \$3.447.144.653 y en los cuales no se cuenta con condiciones óptimas para el cumplimiento de sus funciones. La tabla 2 presenta de forma detallada el costo anual para la Universidad de los arriendos por cada instalación:

DIRECCION	PROGRAMA QUE SE DESARROLLA EN CADA SEDE	CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL 2022	CANON MENSUAL 2022	CANON MENSUAL 2022	CANON MENSUAL PROYECCIÓN 2023	Valor Incremento 2022 vs 2023	% INCREMENTO
Carrera 16A N° 79-08	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	\$ 968.307.642,00	Canon mensual de enero a junio (\$64.553.843) Canon mensual de julio a diciembre (\$96.830.764)	\$ 96.830.764,00	\$ 149.505.567	\$ 52.674.803	54%
Carrera 22 # 73-31	ESCUELA MATERNAL	\$ 61.652.741,40	Canon mensual de enero a diciembre (\$5.137.728,45)	\$ 5.137.728,45	\$ 5.425.441,38	\$ 287.713	6%
Carrera 22 # 73-45	ESCUELA MATERNAL	\$ 61.652.741,40	Canon mensual de enero a diciembre (\$5.137.728,45)	\$ 5.137.728,45	\$ 5.425.441,38	\$ 287.713	6%
Calle 79 n° 16-32	CENTRO DE LENGUAS	\$ 1.276.302.995,94	Canon mensual de enero a marzo (\$99.633.333,10) Canon mensual de abril a diciembre (\$108.800.332,96)	\$ 108.800.332,96	\$ 118.374.363,29	\$ 9.774.030	9%
Carrera 9 No. 70-69 - Bogotá D.C.	POSGRADOS Y ADMISIONES	\$ 414.804.092,00	Canon mensual de enero a agosto (\$33.975.000) Canon mensual de septiembre a diciembre (\$35.821.023)	\$ 35.821.023	\$ 37.827.000	\$ 2.005.977	6%

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

calle 72 Nº9-53	BELLAS ARTES	\$ 114.240.000,00	Canon de septiembre a diciembre (\$28.560.000)	\$ 28.560.000	\$ 30.150.360	\$ 1.599.360	6%
				\$ 280.087.577	\$ 346.717.173	\$ 66.629.596	

Tabla 2 Condiciones Actuales

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el requerimiento realizado por el Consejo Superior en la sesión del pasado 1 de diciembre de 2022 respecto a las acciones que la dirección de la universidad ha venido analizando y proyectando para hacer frente a las condiciones insuficientes de la infraestructura indicadas en el *Diagnóstico provisional de infraestructura (estado crítico)* publicado el pasado 18 de noviembre del año en curso, a continuación, se describen tres alternativas que se han venido revisando cuidadosamente para atender y mitigar con la mayor celeridad posible las dificultades demostradas.

**A. La construcción de edificios en los predios de calle 72 y calle 127**

Además de la posibilidad de crecimiento en infraestructura que existe en el predio Valmaría y conforme a las posibilidades delineadas por el actual Plan de Ordenamiento Territorial - POT (Decreto distrital No. 555 del 29 de diciembre del 2021) relacionadas con el fortalecimiento en la infraestructura dotacional de la ciudad y reducción de trámites, la universidad podría proyectar la edificación de instalaciones en los predios de la calle 72 y de la calle 127.

La propuesta más estudiada corresponde a la posibilidad de construir un edificio nuevo en las instalaciones de la Calle 72, en el espacio que hoy corresponde al parqueadero, con el fin de ampliar el área construida mejorando la densidad poblacional y aprovechando el potencial de edificabilidad que tiene el predio (ver tabla No. 3), el cual contaría con el siguiente programa arquitectónico:

NIVEL	USO	AREA (m <sup>2</sup> )
Sótano 1	Parqueaderos	900,00
Sótano 2	Parqueaderos	900,00

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

Sótano 3	Depósito libros y archivos	750,00
Pisos 1 y 2	Plazoleta acceso y Centro Cultural (Doble altura)	950,00
Piso 3	Biblioteca General y hemeroteca	1.000,00
Pisos 4 y 5	Auditorio (doble altura)	1.000,00
Piso 6 y 7	Centro de Lenguas	2.200,00
Piso 8	Postgrados	1.000,00
Pisos 9 al 11	Oficinas administrativas	3.300,00
<b>Área Total</b>		<b>12.000,00</b>

Tabla 3. Programa arquitectónico propuesto.



Imagen 1. Estado actual instalaciones calle 72



Imagen 1. Propuesta Volumétrica vista esquina calle 73 con carrera 13

El costo aproximado del proyecto sería de \$58.000.000.000, el cual incluiría lo relacionado con la consultoría de diseño arquitectónico, estudios y diseños de ingeniería, licencias de urbanismo y construcción, obra e interventoría y dotación.

Si bien esta alternativa representa una posibilidad para mejorar el índice de densidad poblacional en las instalaciones de la calle 72, es un proyecto a mediano plazo pues, aunque no se requiere la elaboración y trámite de un plan de regularización y manejo para el predio, es necesario un proceso completo desde el diseño y planificación hasta la ejecución y dotación del edificio; dado el carácter patrimonial de la totalidad de la manzana se debe realizar una caracterización patrimonial de las edificaciones ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural; conforme a la experiencia de la universidad en la autorización solicitada para la instalación de las plataformas elevadoras en los edificios del predio, el tiempo estimado para este trámite es de 1 año, una vez obtenida la autorización, es posible tramitar la licencia de construcción, lo cual toma unos 6 meses y la construcción del edificio, lo cual puede tomar un tiempo aproximado de 2 años.

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

Conforme a la anterior descripción, esta alternativa implicaría un plazo de ejecución total aproximado de 5 años. Durante este tiempo, las condiciones de déficit poblacional no podrían ser resueltas en las instalaciones de la universidad, en tanto corresponde a los mismos tiempos de espera estimados para el desarrollo del proyecto Valmaria; por lo que sería necesario continuar con los predios en arriendo con los que actualmente cuenta la UPN, lo que implicaría un gasto aproximado de \$18.000.000.000.

Adicionalmente, la construcción del edificio, no resolvería la necesidad de instalaciones para la Escuela Maternal, motivo por el cual este arriendo continuaría dentro de los gastos de la universidad. De igual modo, no sería posible en el corto plazo unificar la facultad de bellas artes y sería muy difícil atender las precarias condiciones en las que se encuentran los programas ofertados en Parque Nacional y El Nogal.

**B. Compra de otras instalaciones**

Teniendo en cuenta los costos anuales que la universidad asume por concepto de arrendamientos, los incrementos previstos para el próximo año y en coherencia con la recomendación del Consejo superior para adoptar estrategias que permitan disminuir los montos anuales del presupuesto institucional destinados para tal fin, consideramos esta como una alternativa viable para resolver de manera inmediata el déficit de densidad poblacional con el que cuenta la universidad. La búsqueda y compra de edificaciones que permitan la reubicación de las dependencias que actualmente se encuentran en predios arrendados y la reubicación de algunos programas, haría posible en el corto plazo suplir las necesidades de infraestructura existentes, reinvertir el dinero actualmente destinado al pago de arriendos y proyectar el crecimiento institucional, de cara al desafío de ampliación de cobertura propuesto por el gobierno nacional.

A continuación, se indican algunos criterios requeridos por las dependencias que actualmente funcionan en predios en arriendo, que deben ser tenidos en cuenta en el caso de considerar la compra de nuevas instalaciones:

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

- **Centro de lenguas:** actualmente funciona en un inmueble en arriendo de un área de 1.942 m<sup>2</sup>, con un canon de \$ 1.006.312.596 anual. Esta edificación sirve para atender una población estudiantil de 2.266 estudiantes por semana, en 116 aulas. En tal sentido, el inmueble requerido debe reunir las siguientes características:
- Área mínima:** 1.995 m<sup>2</sup> de área útil más el área de parqueo
- Localización:** cercanía a las instalaciones de la calle 72 preferiblemente localizado en las UPZ de Alcázares, Chicó – Lago.
- Características mínimas:** debe cumplir con ancho de escaleras mayor a 1,2 m, con accesibilidad para personas con necesidades especiales, cumplir con la norma sismo resistente NSR10 (y contar con licencia de construcción).
- **Posgrados:** Actualmente los programas de posgrado de la Facultad de Educación funcionan en un inmueble con un área de 927 m<sup>2</sup> en arriendo con un canon de \$ 414.604.092 anual. El inmueble requerido debe reunir las siguientes características:
- Área mínima:** 1.277 m<sup>2</sup> libres sin incluir área de parqueo
- Localización:** cercanía a las instalaciones de la calle 72.
- Características mínimas:** debe cumplir con ancho de escaleras mayor a 1,2 m, accesibilidad para personas con necesidades especiales, cumplir con la norma sismo resistente NSR10 (contar con licencia de construcción).
- **Escuela Maternal:** Actualmente la Escuela Maternal funciona en dos inmuebles en arriendo con un área de 406,06 y canon de \$ 116.744.448 anual, y atiende una población de 95 niños. Para la selección del inmueble debe tenerse en cuenta la evaluación realizada el pasado 6 de noviembre de 2019 por la Secretaría de Integración Social<sup>2</sup> que identificó las siguientes debilidades:
- No cuenta con licencia de construcción con uso de acuerdo a estándares
  - No cuenta con permiso o certificado de ocupación
  - No cuenta con concepto vigente de bomberos
  - No cuenta con estrategias de seguridad completas
  - Presenta deterioro en acabados de piso – madera

<sup>2</sup> Información suministrada por la Coordinación de Escuela Maternal.

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

- No cuenta con bordes y esquinas redondeados o recubiertos de forma adecuada.
- No cuenta con antepechos y barandas alturas adecuada.
- No cuenta con bombillos con protección adecuada.
- Las puertas no cuentan con sistemas fijos y seguros para evitar lesiones en manos.
- No cuenta con baños infantiles adecuados, ducha y lavamanos.
- No cuenta con piso de caucho adecuado.
- El baño de adultos no es exclusivo – restringido.
- No cuenta con el 100% del Sistema de ahorradores de agua.

**Área mínima:** 855 m<sup>2</sup> área útil, sin incluir área de parqueo

**Características mínimas:** debe cumplir con ancho de escaleras mayor a 1,2m, accesibilidad para personas con necesidades especiales, cumplir con la norma sismo resistente NSR10 (contar con licencia de construcción).

- **Edificio Administrativo:** Actualmente el edificio Administrativo funciona en un inmueble en arriendo con un área de 2130,92 m<sup>2</sup> y un canon de \$1.495.311.504 anual, el cual es habitado por una población de 178 servidores públicos. El inmueble requerido debe reunir las siguientes características:

**Área mínima** : 1.513 m<sup>2</sup> de área útil, sin incluir área de parqueo.

**Localización:** Cercanía a las instalaciones de la calle 72.

**Características mínimas:** debe cumplir con ancho de escaleras mayor a 1,2 m, accesibilidad para personas con necesidades especiales, cumplir con la norma sismo resistente NSR10 (contar con licencia de construcción).

### C. Valmaría

En consecuencia a las múltiples dificultades que se han encontrado con las entidades distritales para el desarrollo del predio Valmaría, la Universidad inició una serie de contactos con el propósito de plantear alternativas para ejecutar las cargas exigidas en el Plan Parcial Valmaría, se adelantó una reunión el día 27 de octubre de 2021 con algunos funcionarios del Fideicomiso Lagos de Torca, con la Alcaldesa de Bogotá el lunes 6 de diciembre de 2021 y el 17 de diciembre de 2021 con funcionarios de la Alcaldía, Secretaría Distrital de Planeación y la dirección de Planes Maestros.

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

Posteriormente se llevaron a cabo reuniones citadas por la Secretaría de Educación Distrital en las fechas:

Miércoles 4 de mayo: Presencial en la SED  
Miércoles 1 de junio: Presencial en la SED  
Viernes 10 de junio: Virtual plataforma TEAMS  
Jueves 28 de julio: Virtual plataforma TEAMS  
Miércoles 3 de agosto: Virtual plataforma MEET  
Lunes 22 de agosto: Presencial en las oficinas del Fideicomiso Lagos de Torca

Con la participación de funcionarios de entidades distritales como Planeación Distrital, Secretaría del Habitat, Dirección de Planes Maestros y Planes Parciales, Secretaría de integración social y el Fideicomiso Lagos de Torca.

Las áreas de cesión serán recibidas por el Fideicomiso Lagos de Torca con lo cual se daría cumplimiento al Decreto 049 y sería viable tramitar licencias de urbanismo y construcción para el proyecto de las Facultades de Educación Física y Bellas Artes, para lo cual el Fideicomiso remitió el pasado 23 de agosto un instructivo con el procedimiento que requeriría de la Universidad

Estamos avanzando en el proceso de incorporación a la fiducia, el equipo jurídico está evaluando las implicaciones y la documentación requerida con el fin de cuidar los intereses de la comunidad y proceder con seguridad.

Este proceso es nuevo y apenas iniciamos la elaboración de documentos para ser presentados a la fiduciaria que nos ha indicado el Distrito, lo cual esperamos concluir en un periodo de seis meses, una vez se efectuó la entrega del área de cesión y se obtenga viabilidad se podrá contratar la consultoría de diseño y tramites de licencia de construcción para las facultades de educación física, bellas artes y demás espacios institucionales y de bienestar.

De forma paralela a iniciar la construcción y poder modificar el plan parcial que es lo que soporta la licencia jurídicamente, se debe hacer escrituración de predios, registro de instrumentos públicos y notarias, para modificar la escritura con la que cuenta la universidad en este momento.

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

Durante el 2023 se podría dar inicio a la contratación de una consultoría de diseño o a la elaboración del concurso para que se elaboren los diseños marco de las facultades con la información de base.

#### Acceso calle 183

En reunión con diferentes entidades distritales llevada a cabo el miércoles 10 de agosto en donde la Universidad manifestó la necesidad de abrir el acceso vehicular, bloqueado por el andén construido durante la ejecución de la Av. San Antonio y de importancia vital para la Facultad de Educación Física, se evaluaron diferentes escenarios y posibilidades para efectuar la apertura del acceso.

Mediante oficio radicado el 16 de agosto ante la Subdirección de Desarrollo Urbano (IDU) se formalizó la propuesta de apertura mediante la construcción de una rampa. El IDU evaluó las posibilidades normativas y respondió indicando que el acceso se puede efectuar mediante el trámite de una licencia de intervención y ocupación del espacio público LIOEP de acuerdo al decreto 1077 de 2015.

Para tal fin proponemos la apertura de la bocacalle correspondiente a la Carrera S4D que no está construida actualmente, pero se encuentra dentro de la proyección de la malla vial en el sector Lagos de Torca y corresponde a una de las áreas de sesión del predio de la universidad. Para acceder a este trámite se debe contar con un concepto emitido por la secretaria de Movilidad que avale la circulación vehicular dentro del contexto de la Av. San Antonio con la proyección de apertura a la Av. Boyacá durante la vigencia 2023, el paso semaforizado y el ingreso al patio Transmilenio. Una vez efectuadas las consultas, se procedió a elaborar la documentación requerida y a solicitar el concepto por la secretaria de movilidad.

## **2. Balance mesas de trabajo sobre formalización laboral, bienestar institucional e infraestructura**

Las mesas se constituyeron como respuesta pública a los firmantes de la Carta abierta del 29 de julio de 2022 dirigida al Rector Alejandro Álvarez (Anexo 1). Dicha respuesta se realizó formalmente el 9 de agosto (Anexo 2).

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

En total se realizaron 5 jornadas de trabajo (ver tabla 4) que contaron con la presencia permanente de integrantes del equipo directivo de la UPN, casi siempre en cabeza del Rector, del jefe de la oficina de planeación, vicerrectores y/o subdirectores, conforme a los temas a ser abordados.

Fecha	Lugar
18 de agosto de 2022	Centro cultural Paulo Freire – sala A
25 de agosto de 2022	Centro cultural Paulo Freire – sala A
16 de septiembre de 2022	Salón E-301
4 de octubre de 2022	Salón 105 sede del Nogal
1 de noviembre de 2022	Salón 105 sede del Nogal

Tabla 4. Cronograma de las mesas de trabajo.

El desarrollo de las mesas estuvo orientado al reconocimiento del estado de las relaciones entre la administración y algunos sectores de la comunidad universitaria, y a la reconstrucción de confianzas y del tejido social, manifestando disposición al diálogo y de trabajo conjunto para mejorar las condiciones laborales y de desarrollo de la misión. Estos espacios fueron importantes para identificar también las necesidades sentidas de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, por ello, se acordó establecer 3 mesas de trabajo (Mesa Formalización laboral, Infraestructura y Bienestar), las cuales sesionaron de manera alterna en las mismas fechas, con participación de delegados de los tres sindicatos, estudiantes, especialmente de Valmaría y representantes de la administración de la universidad.

Para el abordaje de los temas de interés conforme a al alcance y perspectiva de cada mesa, se acordó tener en cuenta la temporalidad y urgencia de los mismos: en primer lugar, atender temas puntuales, específicos y urgentes que pueden ser atendidos y gestionados de una vez; en segundo lugar, abordar temas de mediano plazo que deben ser incluidos en el plan de desarrollo para su gestión; y, en tercer lugar, revisar temas estratégicos de largo aliento que involucran la visión institucional y la reforma de estatutos de la UPN. Igualmente, se acordó poner a disposición pública los documentos que fueran indispensables para el trabajo de las mesas y atender los asuntos de interés. Toda la información relacionada con el desarrollo de las mesas se dispuso en el sitio web de la universidad (<http://rectoria.pedagogica.edu.co/dialogo-social/>).

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

Tras esta presentación, se consideró que se había cumplido el objetivo inicial de atender las inquietudes y solicitudes de los firmantes de la carta y de quienes asistieron de forma permanente a las reuniones.

### 3. Balance reuniones de rectoría UPN con comunidades

Desde la Rectoría se convocaron y realizaron 12 reuniones con diversos grupos de la comunidad universitaria, dentro de los que se convocaron organizaciones políticas, comunidades indígenas, afro, Rom; redes y grupos de derechos humanos; víctimas de procesos judiciales, sindicatos, diversidades, disidencias y colectivas de género, representaciones estudiantiles y profesoras a cuerpos colegiados -incluido IPN. Para 2023 se considera realizar otras reuniones, a las cuales se tiene previsto invitar a población en situación de discapacidad, población víctima del conflicto, organizaciones políticas, organizaciones estudiantiles que hacen presencia en la UPN, ambientalistas, artistas, deportistas, semilleros de investigación, escuela maternal, organizaciones y familiares de víctimas.

Las reuniones realizadas aportaron elementos de juicio para realizar ajustes al actual Plan de Desarrollo UPN, así cuestiones que en lo inmediato contribuyen a atender demandas y requerimientos de los diferentes estamentos. A modo de síntesis, se enumeran algunas de estas:

- En todos los casos se ha considerado como algo positivo el gesto de diálogo propiciado desde la rectoría, la escucha. Se expresa un cambio respecto a la administración anterior.
- Con algunos grupos estudiantiles y sindicatos, se hace manifiesta la desconfianza, como una herencia derivada del incumplimiento y falta de escucha de la rectoría anterior, así como temor de continuidad de algunos funcionarios. En su momento se informó que paulatinamente se realizarían los cambios en el equipo directivo
- Los participantes expresaron necesidades propias, y reivindicaciones generales de la comunidad universitaria, las cuales se orientan a asuntos de inmediata solución, y otros de mediano o largo plazo (anexo 3).
- La mayoría de los asistentes manifestaron que la universidad atraviesa por una coyuntura excepcional, por cuanto a nivel nacional hay un nuevo

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

gobierno comprometido con el futuro de la educación superior pública y la deuda social con ella, con lo cual es posible atender los temas de largo plazo, dado su carácter estructural. Desde las directivas se invitó a participar en el proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo y propiciar los cambios necesarios en términos de la financiación plena de la educación.

- Especial mención se hace respecto a necesidades de mayor democracia, mayor participación, espacios de veeduría. Aunque hay crisis de participación y desgaste de sus formas se deben fortalecer los espacios existentes.
- Fue recurrente el cuestionamiento a normas internas de la universidad (estatutos, reglamentos, acuerdos) que son vistas como obsoletas y que ameritan cambios para poner a la universidad a tono con las dinámicas contemporáneas. Especial énfasis en lo que tiene que ver con la reglamentación de los planes de trabajo de los docentes.
- En el conjunto de intervenciones se hacen explícitas las consecuencias, por lo general negativas, de la pandemia en la vida personal, académica de los estudiantes, y laboral en el profesorado y trabajadores, con lo cual se ve afectada la vida institucional. Se solicita que la universidad haga inversiones en lo tecnológico [dotar adecuadamente una sala de teleconferencias; televisores en salones, portátiles para docentes], en la medida que durante la pandemia se posicionó la virtualidad.
- Especial reclamo se presenta respecto al estado de la sede Valmaría, frente a lo cual se invita a hacer ingentes esfuerzos por parte de la administración a que dignifique a estudiantes, trabajadores y profesores. En general se hace llamado para que en las diversas sedes se atiendan temas de infraestructura, dotación, bienestar.
- Los llamados a atender asuntos de convivencia son reiterados, ya sea por violencias basadas en género o racismo; se reclama un ambiente en donde se pueda "respirar el cuidado" al interior de la universidad.
- Respecto a convivencia en UPK se hacen diversos llamados, orientados a mejorar la relación con la parte administrativa ya que se discrimina a los de la UPN.
- En las intervenciones se observa un gran interés porque la UPN retome su lugar en los temas de pedagogía y su debida interlocución con el MEN y otras entidades de orden local, regional e internacional.

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

- En algunas de las reuniones, los asistentes reclaman y proponen la realización de cátedras, electivas, diplomados o espacios educativos públicos tendientes a la formación política y democrática del estudiantado.
- Es importante fortalecer el intercambio IPN-UPN, ya que somos la misma institución. Aclarar el estatus del IPN en la UPN para presentar una propuesta ante el MEN para que se reconozca el carácter especial del IPN.

Desde la rectoría se hizo énfasis en temas como los siguientes:

- La necesidad de profundizar la participación y la democracia, dado el déficit de estas en la vida universitaria, así como en la necesidad de orientar la solución de conflictos desde una perspectiva de convivencia restaurativa. Se ha insistido en la necesidad de fortalecer las representaciones, así como de crear nuevas formas de participación.
- Elaborar el estatuto de participación en la UPN a partir de reconocer lo que hay. Deliberar acerca de lo que significa participar. Se expone que a mayor participación efectiva se reducen expresiones de violencia. Propone la creación de los claustros de profesores, plenarias para deliberar.
- Fortalecer el Gobierno universitario, para trabajar conjuntamente en la búsqueda de recursos que puedan garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas.
- Considerar que la vida universitaria se soporta en principios como la ética del cuidado y la noción de bien común.
- Instalar a la UPN en el marco de la paz total y la construcción de una cultura para la paz, elementos estos que son posibles ya que existe gran cercanía con las políticas nacionales.
- Realizar reunión con área de comunicaciones (recursos educativos, editorial, emisora, comunicaciones) para que se realicen campañas en medios, emisora, recursos educativos, para contar con mensajes formativos, contra el prejuicio, contra la cultura patriarcal. Crear un programa de radio en temas de género, en vivo. Realizar un taller con la oficina de Planeación. Contar con cronograma.
- Tener la oportunidad de pensar la universidad y encontrar salidas. No es justo trabajar con la pobreza y la precarización.

El conjunto de asistentes, al finalizar las reuniones expresó sentimientos de búsqueda conjunta de soluciones, esto sin que se renuncie a las posturas específicas y a sus reivindicaciones particulares. Igualmente proponen mantener este tipo de reuniones en forma periódica.

#### **4. Documento de "Algunas recomendaciones de las universidades del SUE en torno a la derogación de las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020"**

Conforme al acuerdo establecido en el Consejo Nacional de Rectores del Sistema Universitario Estatal - SUE del 25 de octubre, la Universidad Pedagógica Nacional ha liderado la conformación de la comisión del SUE para avanzar en el proceso de reforma del sistema de aseguramiento de la calidad en el país.

En tal sentido, en la sesión del Consejo Nacional de Rectores del SUE del pasado 30 de noviembre, la UPN informó sobre la construcción de un documento que sistematiza los análisis y reflexiones realizadas en dos reuniones de trabajo de la comisión, así como los aportes más específicos remitidos por 19 universidades del SUE mediante un formulario online, creado con el fin de identificar, con base en la experiencia, los aspectos y recomendaciones más relevantes a ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Educación a partir de los problemas encontrados con la expedición, renovación y modificación de registros calificados de cara a la derogatoria de las resoluciones 15224 y 21795 de 2020, así como asuntos más de fondo relacionados con el proceso de reforma del sistema de aseguramiento de la calidad en el país.

Este documento titulado "Algunas recomendaciones de las universidades del SUE en torno a la derogación de las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020" (anexo 4) fue puesto para conocimiento y consideración del Ministerio de Educación Nacional y de la Dirección de Calidad de la Educación Superior, para que pueda ser tenido en cuenta para el proceso de reforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación colombiana.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 36 de 84</b>	



## RECTORÍA

**REC-200**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

Doctor  
**JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C- 38  
La ciudad

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Educación Nacional  
[despachoministro@mineduacion.gov.co](mailto:despachoministro@mineduacion.gov.co)  
Calle 43 No. 57-14, Centro Administrativo Nacional, CAN  
Ciudad

Doctor  
**JORGE IVÁN GONZÁLEZ**  
Director Departamento Nacional de Planeación  
Calle 26 # 13-19  
La ciudad

**Asunto: Cumplimiento de la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018**

Apreciados Ministros y Director,

Queremos nuevamente insistir ante Gobierno Nacional se tenga en cuenta en las proyecciones de política pública, la asignación presupuestal para el Instituto Pedagógico Nacional (IPN), en cumplimiento de la Ley 1890 de 2018 que declaró al IPN como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Es preciso reconocer el esfuerzo del Gobierno Nacional en 2022, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, quien por medio de Resolución No. 014549 del 2022, autorizó transferir \$1.500.000.000, asignados al objeto de gasto A-03-03-04-064-002-026 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), recursos que entran a amparar parcialmente el pago de nóminas de los docentes, sin embargo, la transitoriedad del recurso, concebido, nos invita a reiterar nuestra solicitud.

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá  
A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)



Reiteramos la necesidad incluir en el marco fiscal de mediano plazo la focalización de recursos públicos para los próximos años, con el fin de garantizar la sostenibilidad del IPN, adscrito como una "Unidad Académica Administrativa" de la Universidad Pedagógica Nacional, y que, por 95 años ha sido referente en la formación de maestros para el país, y ahora para la formación de cerca de 1.600 niñas y niños, adolescentes y jóvenes con un enfoque pedagógico inclusivo, integral y de excelencia académica, en los niveles educativos: preescolar, educación básica primaria y secundaria y educación media; así como con procesos de educación inclusiva para dar oportunidades formativas a niños y jóvenes en condición de discapacidad. También, constituye el escenario de experimentación, práctica e innovación pedagógica de nuestra Universidad.

Esta trayectoria admirable fue reconocida desde el año 2018 por el Congreso de la República, quien a través de la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018, ha declarado al Instituto Pedagógico Nacional como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación. No obstante, se hace necesario avanzar en la asignación del presupuesto requerido para su sostenimiento y fortalecimiento.

La citada Ley 1890 contempló en el artículo 4, la autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asignación del presupuesto necesario para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional y su promoción, protección, conservación, divulgación y desarrollo en cuanto patrimonio histórico de la Nación.

Para cumplir con la importante tarea formativa, el Instituto Pedagógico Nacional requiere de recursos presupuestales para sostenerse y continuar con su misión, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

SOSTENIMIENTO IPN*	2022
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>\$ 14.922.390.884</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 13.471.434.015</b>
Docentes de planta	\$ 8.894.391.564
Docentes ocasionales	\$ 2.762.873.381
Supernumerarios	\$ 801.806.260
Contratistas de prestación de servicios	\$ 92.258.453
Administrativos planta y provisionales	\$ 920.104.357
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 1.450.956.870</b>
Servicios de vigilancia	\$ 398.759.510
Servicio de aseo y cafetería	\$ 290.967.495
Impuesto predial	\$ 266.004.000**
Costo servicios públicos	\$ 101.433.439
Papelería y otros insumos	\$ 34.434.950
Adecuaciones, mejoras, eventos, etc (complementarios)	\$ 359.357.476

\*Datos calculados con base en el comportamiento real del gasto 2022

\*\* En 2022 la Administración distrital concedió descuento en el pago del impuesto predial, en 2019 se canceló \$808 millones de pesos.



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 84



Otros gastos indirectos no incluidos, son asumidos por la Universidad Pedagógica Nacional, entidad que se encarga de dar soporte administrativo, financiero, jurídico y académico y técnico requerida en la gestión del Instituto.

Adicionalmente, se cuenta con necesidades de inversión que permitan mejorar la infraestructura física del Instituto para la atención de los estudiantes, entre las cuales se priorizan las siguientes:

RECURSOS REQUERIDOS PARA INVERSIÓN	\$
Cambio de cubierta del coliseo y sección primaria	\$162.400.000
Adecuación aulas especiales (Vagones)	\$39.200.000
Aula abierta Mapa de Colombia	\$56.000.000
Pararrayos y sistema puesta a tierra	\$280.000.000
Adecuaciones planta física general- sección bachillerato	\$184.000.000
Dotaciones de aulas de clase, laboratorios, aulas y salas especiales	\$336.000.000
Adecuaciones escenarios deportivos	\$106.400.000
Cerca eléctrica	\$40.320.000

Como ya se ha reiterado a través de comunicaciones enviadas desde el mismo año 2018, consideramos que desde el Ministerio de Educación Nacional se puede apoyar para que, en articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incorporen en el proyecto de Ley del Presupuesto Nacional, el monto necesario para garantizar el funcionamiento, protección y conservación del IPN, teniendo como referencia los datos anteriormente presentados.

Agradecemos la atención dispensada,

Cordialmente,

**ALEJANDRO  
ALVAREZ  
GALLEGO**  
ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO  
Rector

Firmado digitalmente  
por ALEJANDRO  
ALVAREZ GALLEGO  
Fecha: 2022.09.22  
11:24:55 -05'00'

Copia: Oficina de Desarrollo y Planeación  
Instituto Pedagógico Nacional  
Secretaría General  
Elaboró: Alexandra H.M.

Al contestar por favor cite estos datos:  
Fecha de Radicado: 2022-09-22 11:14:52  
No. de Radicado: 202202000062131



Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá  
A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co



SC-CER279814

Anexo punto: Grupo de trabajo formalización



12

## Equipo Externo

Paola Andrea Umaña Tamayo	Gabriel Antonio Torres Vargas	Luis Fernando Parra Paris
Economista	Filósofo	Ingeniero civil
Especialista Alta Dirección del Estado ESAP	Maestría Estudios Políticos	Especialista Evaluación Social de Proyectos
Especialista Sistemas de Gestión de Calidad	Maestrías Educación	Maestría Economía

[Volver al Programa](#)

## Línea de tiempo

[Volver al Programa](#)

### FASE DIAGNÓSTICA

Proceso de investigación que consiste en la evaluación de la situación actual de la organización

#### Análisis Interno

Noviembre - diciembre (3ra semana)

PEI

Análisis capacidad institucional

#### Análisis Externo

Diciembre-enero (2da semana)

Análisis Político

Análisis Económico

Análisis Social

Análisis Ambiental

Análisis Tecnológico

#### Identificación de Procesos -Estructura y Planta

Enero- mayo

Análisis de procesos y procedimientos

Análisis de estructura

Análisis de planta (Diseño y análisis de perfiles - Matriz de cargas)

Matriz de Conflicto

## Línea de tiempo

[Volver al Programa](#)

### FASE PROPUESTA

junio - agosto

Proceso en el cual se proponen soluciones sobre los resultados del diagnóstico

#### MAPA DE PROCESOS

1ra semana julio

#### ESTRUCTURA PROPUESTA

2da semana julio

#### PLANTA PROPUESTA

1ra y 2da semana junio

#### MANUAL DE FUNCIONES

Junio- julio

#### Informe Final

Agosto

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de Educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 41 de 84</b>	

Anexo punto: avances en el desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional (PDI)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2024  
 “Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental”

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN**

La revisión realizada al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental” por parte de la nueva administración de la Universidad Pedagógica Nacional, ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes con el fin de armonizar el período de duración del plan de desarrollo institucional (PDI) y las prioridades que éste debe atender, con el período de gobierno de la administración de la universidad, y las correspondientes apuestas de la Propuesta Rectoral, lo cual conlleva a modificaciones en su contenido. A continuación, las principales razones que motivan la realización de modificaciones en el plan:

**Armonización del período del Gobierno Universitario con el período del PDI**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior podrán determinar las formas, procedimientos y maneras por los cuales se adoptan sus planes de desarrollo institucionales, siempre en concordancia con su naturaleza jurídica, su origen, cumplimiento y observancia de la Ley amén de su normatividad interna.

Aunque la Ley 152 de 1994 “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” destaca la autonomía que las entidades territoriales tienen en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley, precisamente la Ley 30 de 1992, en su artículo 83, establece que “Las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional” y, en este sentido, las universidades estatales u oficiales, deben incorporar los lineamientos previstos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo para llevar a cabo la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus planes de desarrollo institucional, aplicando, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en la Ley 152 de 1994, por tanto, también es pertinente armonizar el PDI institucional con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional actual.

En lo que concierne a la elaboración del plan, el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 establece que quien haya sido elegido para dirigir la administración de las entidades, es quien debe impartir las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato. En este sentido, el plan de desarrollo institucional constituye el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales, municipales y de las instituciones públicas durante un período de gobierno, en donde las propuestas del candidato ganador son las que determinan las líneas sobre las cuales se construye la estructura programática y el plan de inversiones del plan.

De esta forma, considerando que mediante el Acuerdo 025 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental” que rige

a partir del 01 de enero de 2020 y está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que el período de gobierno de la actual administración va desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026, atendiendo las indicaciones del artículo 21 del Acuerdo 035 de 2005, en donde el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional señala que *"el Rector será designado para un período de cuatro (04) años"*, resulta evidente que existe un traslape entre estos dos períodos lo cual ocasiona las siguientes circunstancias:

1. La propuesta rectoral del candidato ganador no es la que direcciona las prioridades de inversión del plan de desarrollo vigente, por cuanto éstas corresponden a las prioridades del gobierno anterior.
2. La autonomía del gobierno actual, prevista como principio rector para la elaboración de planes de desarrollo en la Ley 152 de 1994, se ve afectada por cuanto no puede ejercer libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que le corresponden en coherencia con la aplicación de las prioridades de la propuesta rectoral.
3. El tiempo que tendría la administración actual para ejecutar directamente su propuesta electoral se reduce al período 2025-2026, por cuanto no podría generar un nuevo plan de desarrollo hasta tanto no se termine el periodo del plan de desarrollo institucional vigente.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 no establece limitación alguna para modificar el plan de desarrollo institucional, la UPN podría modificarlo en cualquier momento, siempre y cuando se surta el procedimiento llevado a cabo durante su aprobación y se justifique, en aras del principio de planeación, las razones por las cuales se hacen necesarias tales modificaciones.

Bajo este entendido y, con el fin de atender las determinaciones de la normatividad vigente, resulta procedente realizar ajustes al actual plan de desarrollo institucional de la Universidad Pedagógica Nacional para ampliar su horizonte temporal hasta el año 2026, lo cual implica hacer modificaciones en el contenido de la parte general para armonizar el marco estratégico vigente con las prioridades del programa rectoral del gobierno actual y en el contenido del plan de inversiones para precisar el alcance de los compromisos pendientes e incorporar los compromisos nuevos, de tal forma que se garantice la armonización entre los periodos de gobierno y los periodos de vigencia del PDI. Resulta prioritario realizar este proceso de forma inmediata, sin menoscabo de las posibles modificaciones que se requieran en el corto plazo cuando se formalice la versión oficial del Plan Nacional de Desarrollo con el que será necesario articularse, en especial en lo que respecta al impacto fiscal del plan del desarrollo de la Universidad, cuyos recursos dependen en gran medida de las determinaciones señaladas por el gobierno nacional.

#### Armonizar la Propuesta Rectoral con la Parte General del PDI

Con el fin de garantizar la continuidad del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 *"Educadora de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental"* de la Universidad Pedagógica Nacional hasta la vigencia 2026, es necesario armonizar la propuesta rectoral ganadora para el período 2022-2026 con el contexto, diagnóstico y estructura programática del PDI vigente. Con ello se optimiza el proceso de planeación, para mejorar la continuidad y coherencia de las actividades de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

De esta forma, la presentación del plan se debe ajustar para involucrar la armonización de la propuesta rectoral y explicar las razones de la extensión del PDI hasta 2026. En la introducción y en

los principios orientadores se deben agregar los aspectos generales de la propuesta rectoral 2022-2026 que complementan el actual PDI. En el capítulo de "Contexto y Horizonte con Sentido" es importante involucrar la propuesta rectoral en armonía con las apuestas del PDI vigente.

Un aspecto neurálgico de la modificación implica la valoración del plan actual por parte de la comunidad educativa y la identificación de aspectos adicionales que puedan contribuir a llevar a buen término las apuestas de la propuesta rectoral ganadora. Para ello, se debe generar un nuevo momento de participación que complemente los momentos realizados en la construcción inicial, los cuales se realizaron con estricta rigurosidad y responden con suficiencia al principio de participación previsto en la Ley 152 de 1994. No obstante, se debe propiciar un nuevo momento de participación en donde se puedan realizar balances del actual PDI por parte de los actores de la comunidad educativa y sus instancias formales y no formales de participación, para ajustar los compromisos existentes y generar nuevos que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional modificado y que quedará circunscrito para su aplicación en el periodo 2020-2026.

Otro elemento importante de la modificación al PDI, es el ajuste del diagnóstico institucional que implica la actualización de la información de los indicadores estratégicos de la Universidad y agregar un capítulo con el balance del cumplimiento del PDI con corte a junio 30 de 2022, a fin de establecer su nivel de ejecución en la atención de las metas e indicadores previstos bajo las consideraciones técnicas establecidas en el momento de su formulación inicial.

Otro aspecto a considerar en la modificación del PDI, implica la incorporación de políticas para promover la participación social, la incidencia y la garantía de derechos de las diversas poblaciones de la Universidad, para fomentar la comprensión crítica de realidades en el territorio en la consolidación de pautas y estrategias para el adecuado bien-estar de las poblaciones. Aspectos como la transversalización para la igualdad y equidad de géneros, los enfoques de diversidad poblacional y de discapacidad, y el reconociendo de las diferentes necesidades, expectativas sociales, capacidades y responsabilidades de los grupos, resulta necesario para garantizar la inclusión y la equidad en las apuestas estructurales del contenido del PDI.

Finalmente, se debe revisar la estructura programática para verificar la pertinencia de cada indicador propuesto, para determinar su continuidad o necesidad de ajuste, para involucrar nuevos compromisos y, muy especialmente, para mejorar el seguimiento y la evaluación de su nivel de cumplimiento. Este ejercicio permitirá identificar la necesidad de ajustar los actuales ejes, programas, proyectos y metas previstos en el PDI vigente para armonizar de mejor manera la propuesta rectoral prevista para 2022-2026.

Es importante destacar que este es un proceso de armonización con el programa rectoral y no de construcción de un nuevo PDI, en donde se procura construir sobre lo construido, reconociendo las prioridades identificadas en los momentos de participación de 2019, así como los logros y avances de la anterior administración, generando estrategias para llevar a cabo la implementación de las políticas que se construyeron en el marco del PDI, tales como la política de investigación, política integral de bienestar, política de comunicaciones, política de internacionalización, política de extensión y proyección social, política editorial y política ambiental.

Además, se busca reconocer las nuevas realidades con ocasión de la experiencia durante y posterior a la pandemia, así como incorporar las apuestas del gobierno nacional y su prospectiva de nuevos recursos para la educación superior y las universidades públicas. De igual manera, este ejercicio

busca incorporar las necesidades identificadas en las mesas de diálogo rectorales que viene desarrollando la actual administración, las cuales se articulan con las prioridades del programa rectoral y con las apuestas del plan de desarrollo institucional.

**Armonizar el Plan de Inversiones con la propuesta de Marco Presupuestal de Mediano Plazo (MPMP)**

EL PDI debe proyectar la totalidad de recursos que requiere para atender los compromisos establecidos en la parte general. De esta forma, en la financiación del PDI, se deben establecer los recursos disponibles para la ejecución del plan de inversiones, los cuales dependerán de la implementación de acciones planteadas en la estrategia financiera. En este sentido, antes de presentar el plan de inversiones, se debe incorporar en el PDI un análisis de los ingresos proyectados, en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo (MPMP) de la UPN.

Es importante destacar que, para el caso de la Universidad Pedagógica Nacional, dada la destinación específica de algunos de sus ingresos, éstos se ejecutan con cargo al presupuesto de funcionamiento, lo cual ocasiona que la financiación del PDI deba complementarse con rubros de este tipo de gasto, razón por la que al plan de inversiones se deben agregar los recursos de funcionamiento que contribuyen al cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan general.

En el evento que los ingresos proyectados, no alcancen los niveles establecidos en el PDI, asunto que se irá esclareciendo en cada vigencia de ejecución del plan, el Consejo Superior deberá ajustar el plan de inversiones para que responda a los recursos disponibles en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en el plan de desarrollo, priorizando los compromisos a ejecutar y promoviendo la asignación eficiente de los recursos y el impacto en la entrega de bienes y servicios que requiere la Universidad.

En todo caso, el PDI debe garantizar la coherencia entre la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales ejes, programas y proyectos de inversión pública, con el presupuesto proyectado para la entidad en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo, para lo cual debe establecer la programación del presupuesto de forma plurianual, para mejorar los procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución en cada vigencia fiscal, en concordancia con los indicadores previstos en la parte general, permitiendo valorar el nivel de eficiencia y eficacia de cada elemento de la estructura programática del PDI.

Finalmente, se reitera la necesidad de garantizar que los elementos de la estructura programática del plan de desarrollo sean factibles de llevar a cabo, según las metas e indicadores propuestos y el tiempo disponible para alcanzarlos, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

**Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**

En cumplimiento de los principios previstos en la Ley 152 de 1994, es necesario procurar la articulación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Pedagógica Nacional con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en especial para armonizar la ordenación de competencias en observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, para garantizar

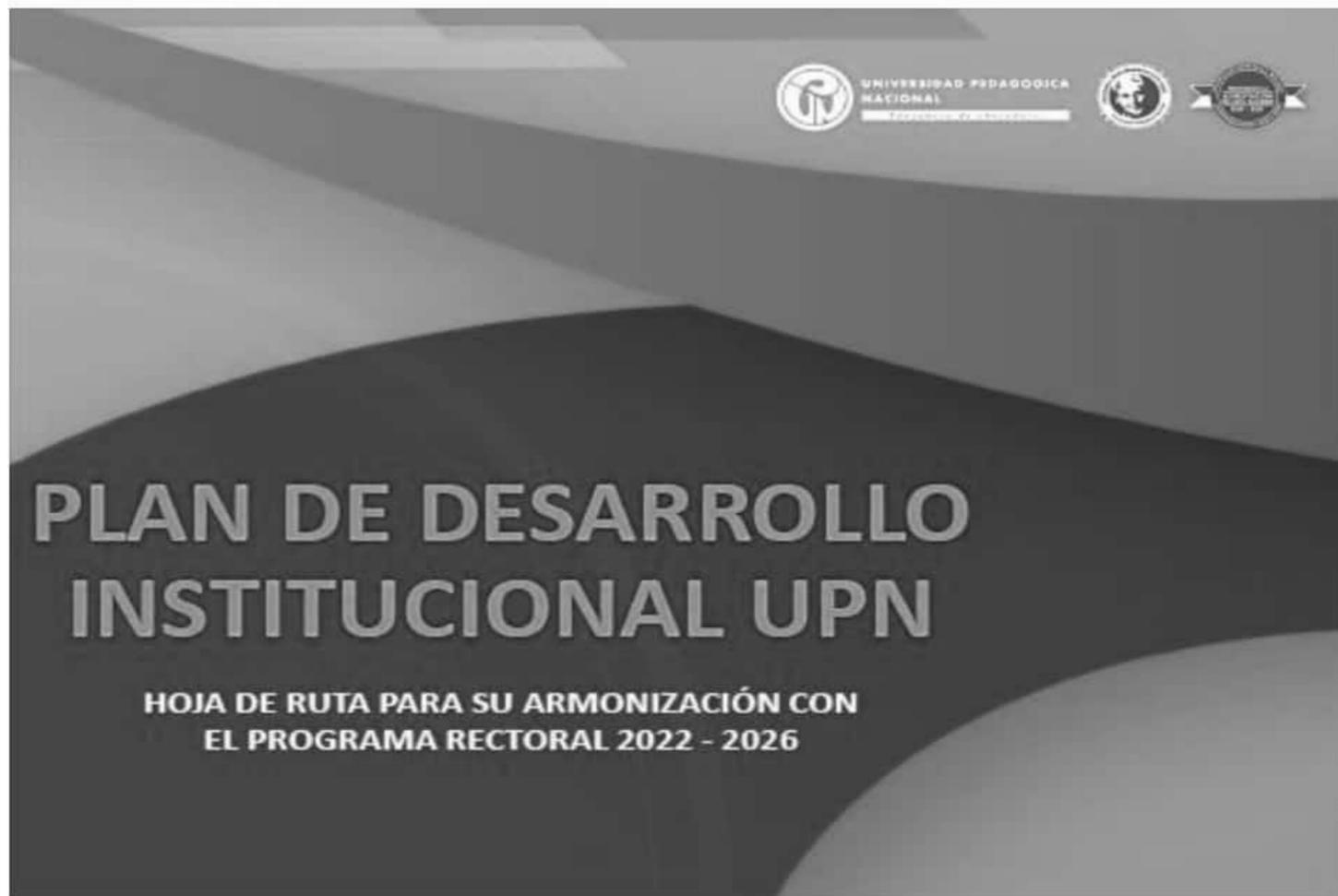
 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educación de Calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 45 de 84</b>	

que los impactos fiscales del PDI tengan respaldo en las políticas de financiamiento de la educación pública previstas en el PND. Con ello es posible establecer la consistencia requerida para asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del PDI de la Universidad con sus proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del gobierno nacional para el sector educativo y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.

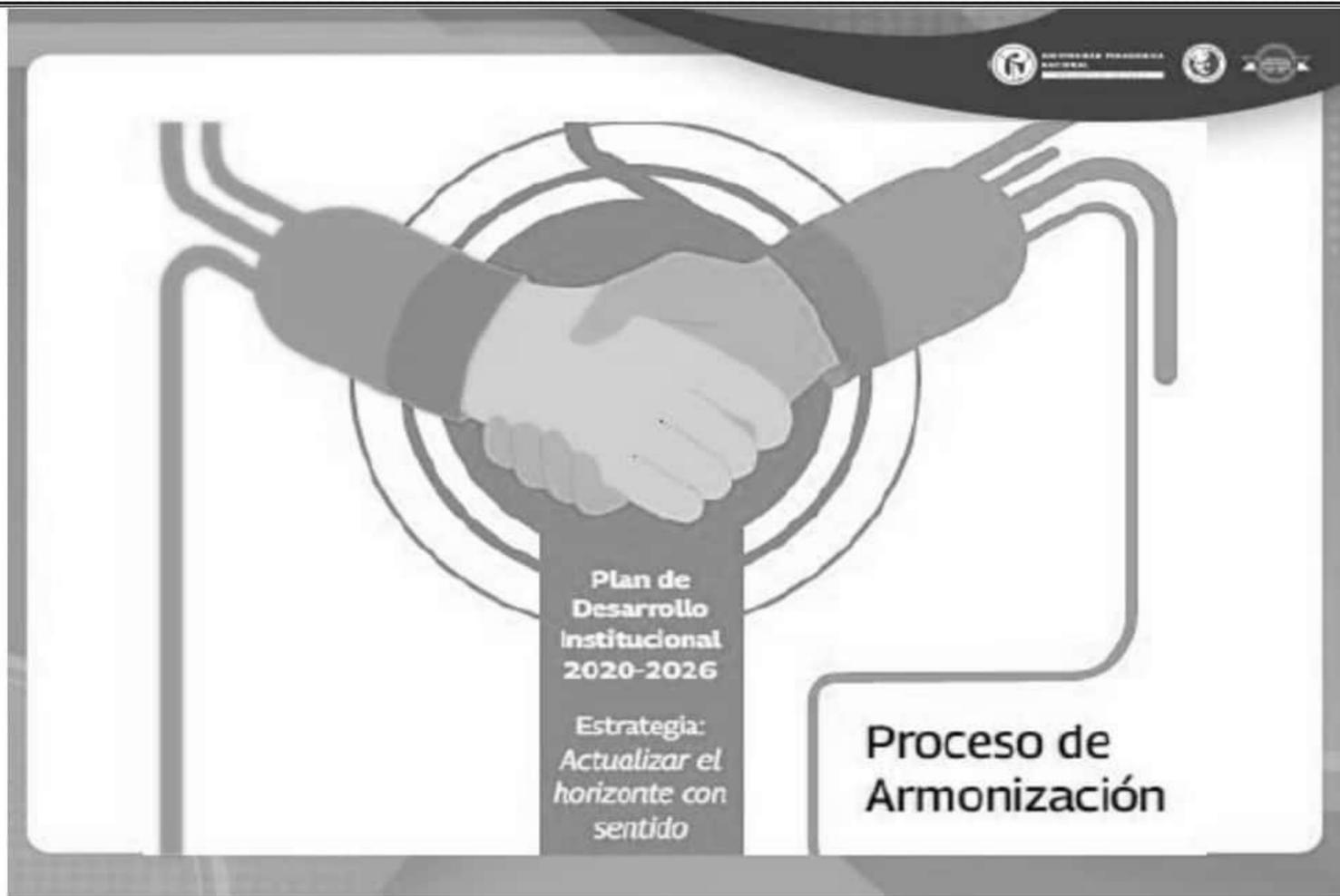
Sin embargo, dado que el proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo considera un horizonte temporal de mayor duración (septiembre de 2022 a mayo de 2023) y en momentos diferentes a los que debe tener la construcción del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad (julio a diciembre de 2022), lo recomendable es buscar dicha articulación a través de una nueva modificación al marco de gasto de mediano plazo y al plan de inversiones del PDI en los meses de junio y julio de 2023.

No obstante, como se ha indicado anteriormente, el Consejo Superior deberá ajustar el plan de inversiones para que responda a los recursos disponibles en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, ejercicio que podrá adelantar en cualquier momento de cada vigencia, en especial cuando se tenga certeza de los ingresos disponibles y de las condiciones fiscales que requiere la Universidad para la atención de sus compromisos.

En este contexto, el gobierno universitario en cabeza del rector con apoyo de las unidades técnicas adelantará la propuesta de ampliación de la vigencia del PDI y las modificaciones requeridas en el plan rectoral presentado por el Rector designado para el periodo 2022-2026, propuesta que será presentada al Consejo Superior en la sesión del mes de diciembre de 2022.



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 84	



**PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
Contexto Normativo

El Plan de Desarrollo institucional (PDI) es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos de la Universidad Pedagógica Nacional permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. Se fundamenta en:

<p><b>Artículo 339 del de la Constitución Política de Colombia de 1991</b></p> <p>En las entidades públicas del orden nacional el plan se compone por una parte general y un plan de inversiones.</p>	<p><b>Artículo 83 de la Ley 30 de 1992</b></p> <p>Las universidades estatales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.</p>	<p><b>Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.</b></p> <p>Destaca la autonomía que las entidades territoriales tienen en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley</p>
---	---	---

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educador de Educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 47 de 84</b>	



## PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### Justificación Armonización

**Articular el Período del Plan de desarrollo al Período de Gobierno**

<p><b>Período Plan de Desarrollo 2020-2024</b></p> <p>Mediante el Acuerdo 025 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó el Plan de Desarrollo Institucional "Educadora de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental".</p>	<p><b>Período de Gobierno Universitario</b></p> <p>Mediante el Acuerdo 035 de 2005 (artículo 21), el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional señala que "el Rector será designado para un período de cuatro (04) años", que en la actualidad va desde julio de 2022 a junio de 2026</p>	<p><b>Artículo 39 de la Ley 152 de 1994</b></p> <p>La administración de las entidades es quien debe impartir las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato</p>
---	--	--

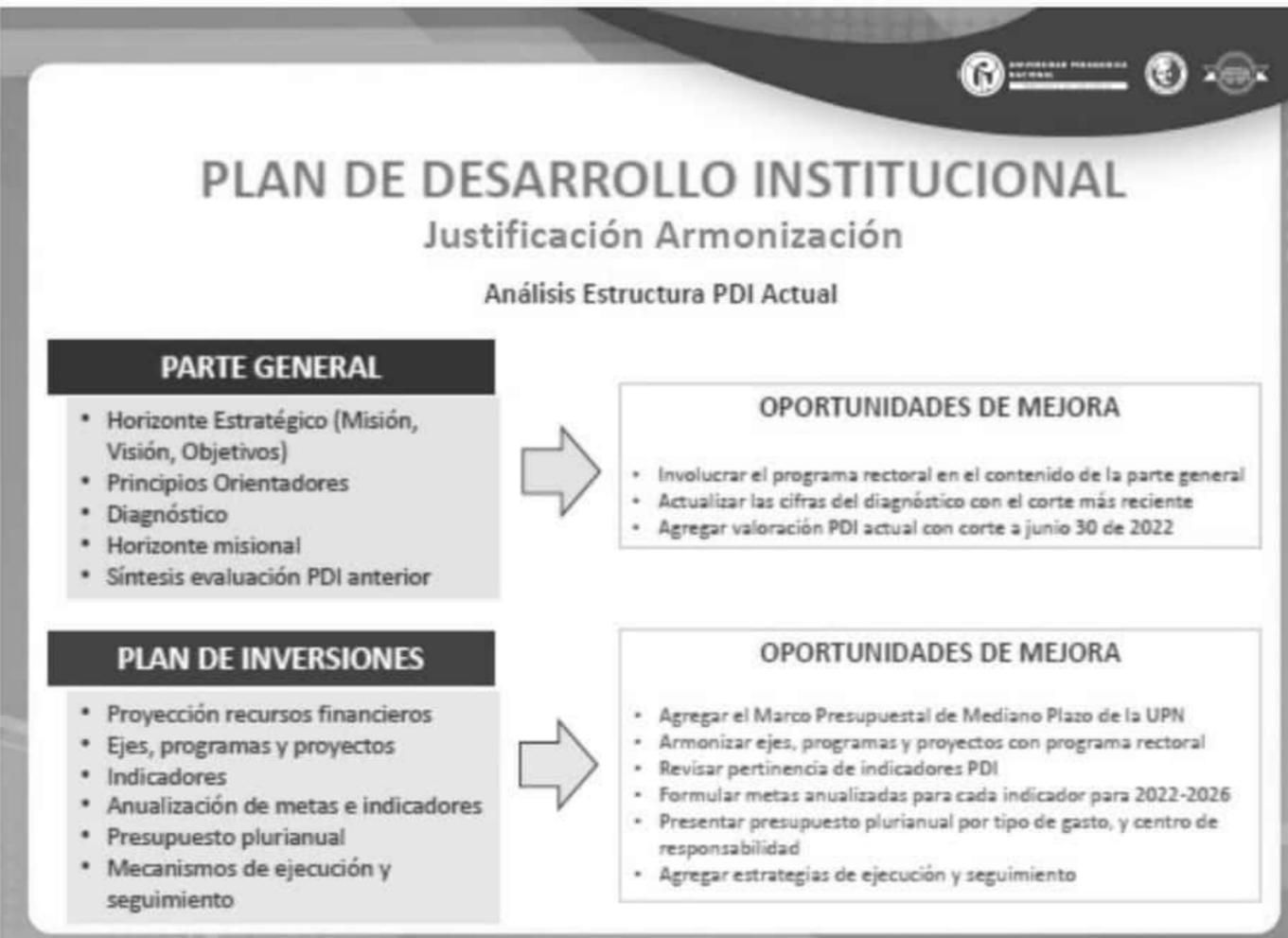
## PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### Justificación Armonización

**Retos que configuran la necesidad de actualizar el horizonte del PDI**

- Construir sobre lo construido, reconociendo las dinámicas y logros alcanzados a la fecha, como punto de partida para ampliar el horizonte del PDI hasta 2026
- Reconocer las nuevas realidades con ocasión de la experiencia durante y posterior a la pandemia
- Las apuestas del gobierno nacional y su prospectiva de nuevos recursos para la educación superior y las universidades públicas
- Incorporar necesidades identificadas en las mesas de diálogo rectorales que se vienen desarrollando en esta administración
- Implementar las políticas generadas por la administración anterior en el marco del PDI

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 48 de 84</b>	

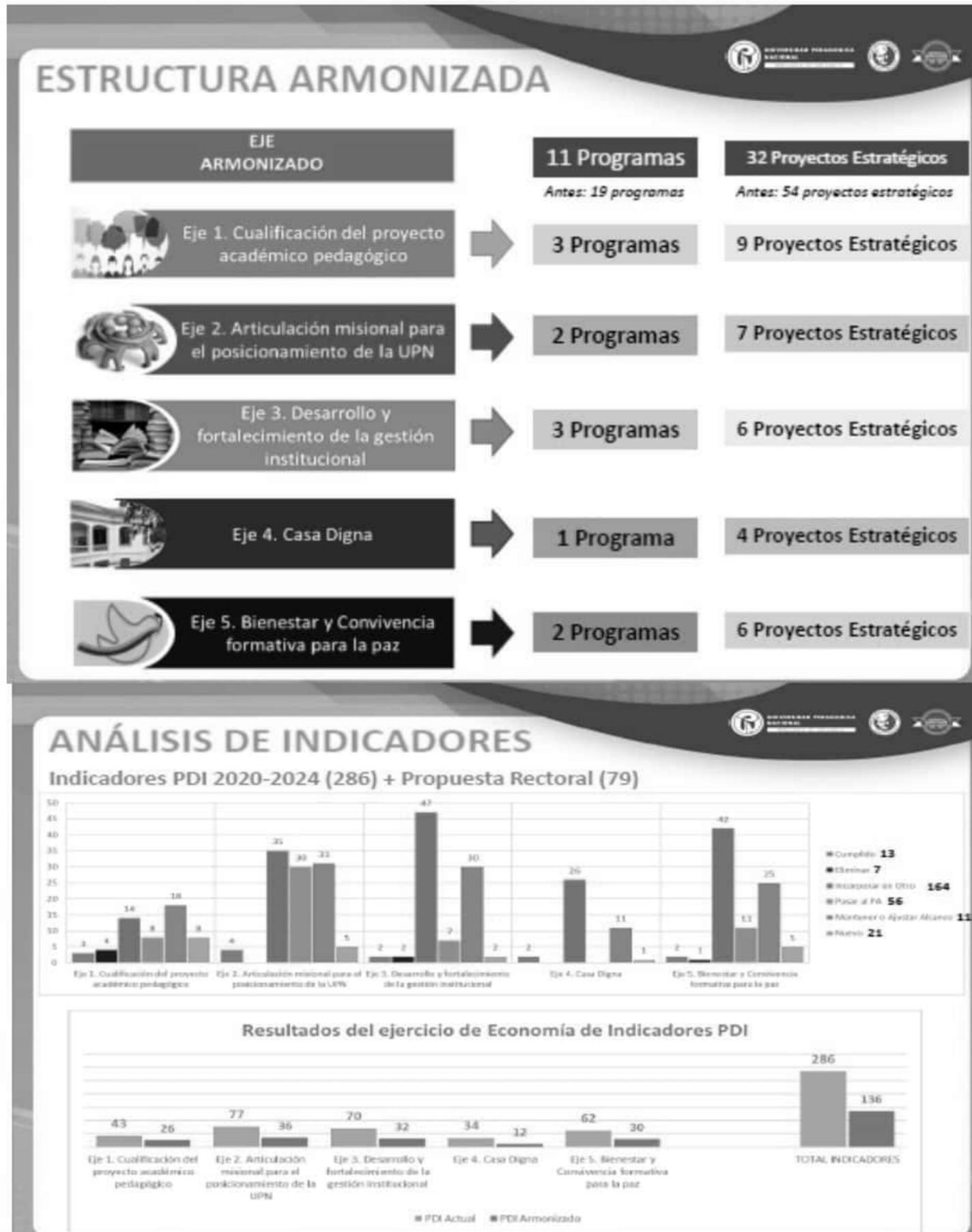


 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Formación de Educadores</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 49 de 84</b>



## RESULTADOS ARMONIZACIÓN





Anexo punto: informe del proceso de designación del representante del Sector Productivo.



## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 84

<jhlara@mineduacion.gov.co>;acardenas@mineduacion.gov.co <acardenas@mineduacion.gov.co>

#### CONSEJO SUPERIOR

**FECHA:** 29 de noviembre de 2022

**PARA:** Consejo Superior

**ASUNTO:** Remisión informe proceso de designación del representante del sector productivo

Reciban especial saludo apreciados consejeros:

De manera atenta remito adjunto para su información y conocimiento, el informe proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2024, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el numeral 10 del artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Superior

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQzNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgQAON9wrKe%2BplFnCj4gJSTc...> 1/2

6/12/22, 09:51

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

(Acuerdo 035 de 2005 del CS, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. SGR

**De:** GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** martes, 29 de noviembre de 2022 16:53

**Para:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** Remisión informe proceso de designación del representante del sector productivo

Cordial saludo Miguel.

Para dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el numeral 10 del artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, envío en adjunto el informe del proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2024, para su remisión a los integrantes del Consejo Superior.

Muchas gracias.

Atentamente,

**Diana Maritza Cortés**  
Supernumerario  
Asuntos Gobierno Universitario  
Secretaría General  
(57-1) 504 1904 Ext. 419

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 52 de 84</b>	

Bogotá diciembre 10 de 2022.

Señores:  
 Consejo Superior Universitario  
 Universidad Pedagógica Nacional

Ref: Solicitud de formulación de criterios de designación sector productivo

Honorables consejeros reciban un cordial saludo.

Conforme al proceso de designación que se adelanta para el sector productivo de la Universidad, solicito de manera atenta incorporar para la agenda del proceso los siguientes asuntos:

1. Elaborar y definir criterios de selección relacionados con el aporte que cada uno de los candidatos puede aportar a nivel nacional a la Universidad.
2. Pedir que cada candidato se presente de manera virtual o presencial en el desarrollo de la sesión para conocer cuál es su interés y posibilidad de trabajo de la Universidad.

**Atentamente**  
**María Paula Tovar Navarrete**

Re: Convocatoria sesión Extraordinaria del Consejo Superior - 15 de diciembre de 2022 -  
 Hora: 2:00 p.m. Lugar: Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79 - 08, primer piso

Linda Cardenas <linda.cardenas@acggp.org>

Lun 12/12/2022 11:20

Para: MARIA PAULA TOVAR NAVARRETE <mptovarn@upn.edu.co>

CC: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; hbayonar@mineduacion.gov.co <hbayonar@mineduacion.gov.co>; ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO <aalvarez@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; Kerly Jazmin Agamez Berrio <kagamez@mineduacion.gov.co>; Otty Patiño <ottpa@yahoo.com>; HELEN CAMILA MANCERA ROMERO <hcmancerar@upn.edu.co>; JOSE FRANCISCO PAEZ CARDOZO <jpaez@pedagogica.edu.co>; RICARDO ANDRES FRANCO MORENO <rfranco@pedagogica.edu.co>; CHRISTIAN TIBERIO ROBAYO ARIAS <ctrobayoa@upn.edu.co>; YEIMY ALEXANDRA MORENO SOSTE <yeamorenos@upn.edu.co>; crisor@gmail.com <crisor@gmail.com>; lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co <lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co>; WILSON ARMANDO ACOSTA JIMENEZ <wacosta@pedagogica.edu.co>; cardenasled@gmail.com <cardenasled@gmail.com>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; delegadosministra@mineduacion.gov.co <delegadosministra@mineduacion.gov.co>; delegadosmen@gmail.com <delegadosmen@gmail.com>; Liliana Gil <mgil@mineduacion.gov.co>

Buen día respetados consejeros.

Me sumo a la petición de la representante de estudiantes.  
 Es imperativo que la elección de consejeros que le corresponde al CSU tenga unos criterios previos, que permitan una elección acorde a las necesidades de la Universidad y el fortalecimiento del proyecto de educación superior en el país.

**Linda Cárdenas Ramírez**  
**Designada de Presidencia**  
**Universidad Pedagógica Nacional**

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Educación de excelencia</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 53 de 84</b>	



**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL  
SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
PERIODO 2022 – 2024**

NOVIEMBRE DE 2022  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

⌘

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 54 de 84	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. MARCO NORMATIVO DEL PROCESO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. DESARROLLO DEL PROCESO.....</b>	<b>3</b>
1. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	3
2. RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTOS .....	4
3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS.....	5
4. ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN.....	6
5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS .....	6
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE POSTULADOS.....	7
7. PRESENTACIÓN DEL INFORME AL CONSEJO SUPERIOR.....	7
<b>ANEXOS .....</b>	<b>9</b>

*[Handwritten signature]*

FE

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 55 de 84	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 – 2024**

**I. MARCO NORMATIVO DEL PROCESO**

- Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior *Por el cual se establece el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.*
- Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior *Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.*
- Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior *Por el cual se convoca y se establece el cronograma del proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022 – 2024.*

**II. DESARROLLO DEL PROCESO**

**1. Divulgación de la convocatoria**

Conforme lo establecen los Acuerdos 007 de 2015 y 008 de 2016 del Consejo Superior y en las fechas establecidas en el cronograma del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, la Secretaría General dio cumplimiento a lo siguiente:

Publicó la convocatoria y el aviso en la página web [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2022–2024*, el día 19 de octubre de 2022, lo cual se puede verificar en el siguiente enlace: <http://secretariageneral.pedagogica.edu.co/designacion-del-representante-del-sector-productivo-ante-el-consejo-superior-2022-2024/>

Adicionalmente la convocatoria se difundió a través de los medios de comunicación institucionales (página web y redes sociales).



**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE  
DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

**2. Recepción de inscripciones y documentos**

Conforme a la fecha comprendida en el numeral 2 del artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior (prevista desde las 8:00 a.m. del 20 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 3 de noviembre de 2022), la Secretaría General recibió las siguientes inscripciones:

- El 3 de noviembre de 2022 a las 10:47 a.m., el doctor Alfredo Ayarza Bastidas de la Cooperativa Editorial Magisterio, envió su inscripción a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General y anexó los documentos requeridos. El mismo día a las 11:49 a.m. y a las 2:55 p.m. el doctor Alfredo remitió correos dando alcance a la inscripción inicial. Para conocimiento del Consejo Superior se remite como anexo 1:
  - a) el correo de inscripción,
  - b) el certificado de existencia y representación legal,
  - c) el documento que acredite la designación del postulado por parte de la junta directiva o representante legal,
  - d) la hoja de vida en formato único de la función pública,
  - e) el resumen de la hoja de vida del postulado,
  - f) la fotocopia del documento de identidad,
  - g) la certificación por la cual se acredita el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno de estos en actividades relacionadas con la educación,
  - h) la copia del título profesional del postulado,
  - i) la manifestación del postulado de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado por el Consejo Superior y
  - j) el FOR009GSI Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad.
- El 3 de noviembre de 2022 a las 3:54 p.m., el doctor Luis Alonso Vargas Flórez de la Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro - Coopcanapro, envió su inscripción a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General y anexó los documentos requeridos. El mismo día a las 4:00 p.m. se recibió la inscripción del doctor Luis Alonso de un correo institucional de la cooperativa en mención. Para conocimiento del Consejo Superior se remite como anexo 2:
  - a) el correo de inscripción,
  - b) el certificado de existencia y representación legal,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 57 de 84	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

- c) el documento que acredite la designación del postulado por parte de la junta directiva o representante legal,
  - d) la hoja de vida en formato único de la función pública,
  - e) el resumen de la hoja de vida del postulado,
  - f) la fotocopia del documento de identidad,
  - g) la certificación por la cual se acredita el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno de estos en actividades relacionadas con la educación,
  - h) la copia del título profesional del postulado,
  - i) la manifestación del postulado de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado por el Consejo Superior y
  - j) el FOR009GSI Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad.
- El 3 de noviembre de 2022 a las 4:01 p.m., la doctora Gloria Quiceno Acevedo, envió su inscripción a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General y anexó los documentos. El mismo día a las 4:06 p.m. la doctora Gloria remitió un segundo correo de inscripción. Para conocimiento del Consejo Superior se remite como anexo 3:
    - a) el correo de inscripción,
    - b) el certificado de existencia y representación legal,
    - c) el documento que acredite la designación del postulado por parte de la junta directiva o representante legal,
    - d) la hoja de vida en formato único de la función pública,
    - e) el resumen de la hoja de vida del postulado y
    - f) la certificación por la cual se acredita el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno de estos en actividades relacionadas con la educación.

**3. Verificación de cumplimiento de requisitos y documentos**

Cumpliendo el cronograma establecido mediante el Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, entre el 4 y 9 de noviembre de 2022, la Oficina Jurídica realizó la verificación del cumplimiento de requisitos y documentos, así mismo, consultó los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los postulados, y elaboró el informe de verificación de requisitos y



**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE  
DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

documentos de los aspirantes postulados, en el que comunicó: se concluye que el señor Alfredo Ayarza Bastidas y el señor Luis Alonso Vargas Flórez cumplen con los requisitos y presentaron los documentos requeridos como postulados para continuar en el proceso de designación de representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad. (Anexo 4)

**4. Aclaración y subsanación de información**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, el 9 de noviembre del año en curso la Oficina Jurídica solicitó al aspirante la subsanación o aclaración de la inconsistencia en el número de identificación de la fotocopia del Acta de grado 2653 Folio 2453 del título profesional otorgado por la Universidad Libre de Colombia, toda vez que no corresponde al número de su cédula de ciudadanía. El señor Ayarza en respuesta remitió copia del diploma en el que no aparece relacionado su número de cédula de ciudadanía. Por lo anterior, la Oficina Jurídica solicitó directamente a la Universidad Libre verificación sobre la validez de la fotocopia del acta de grado del 17 de marzo de 1978 aportada por el aspirante, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria, la Universidad en respuesta remitió documento de fecha 11 de noviembre de 2022 del acta de grado con la respectiva corrección de la inconsistencia en lo que corresponde al número de la cédula de ciudadanía del aspirante postulado Alfredo Ayarza Bastidas. Bajo este entendido, se cumplió con la subsanación dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria. Como anexo 5 se remite la trazabilidad de la subsanación mencionada.

**5. Publicación del informe de cumplimiento de requisitos y documentos**

La Secretaría General publicó el *Informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los aspirantes inscritos en el proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior*, mediante la Circular 63 de 2022, el día 16 de noviembre de 2022, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 59 de 84	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

*2022 → Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2022-2024. (Anexo 6)*

**6. Publicación de resultados de las reclamaciones y lista definitiva de postulados**

Una vez transcurridos los tres días hábiles para presentar reclamaciones de aspirantes excluidos para continuar en el proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional (entre 17 y 21 de noviembre de 2022), la Secretaría General no recibió comunicaciones al respecto, en consecuencia, publicó la Circular 66 de 2022 del asunto: *Resultado de las reclamaciones y lista definitiva de postulados en el proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior*, el 25 de noviembre de 2022, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2022-2024.* (Anexo 7)

**7. Presentación del informe al Consejo Superior**

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el numeral 10 del artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior (entre 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2022), y una vez surtidas las etapas del proceso de designación, la Secretaría General remite el presente informe para conocimiento de los miembros del Consejo Superior.

De acuerdo con los documentos suministrados por los candidatos, a continuación, en orden de inscripción, se relaciona su trayectoria:

**CANDIDATO 1**

**Nombre: Alfredo Ayarza Bastidas**

7



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE  
DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

**Empresa del sector productivo:** Cooperativa Editorial Magisterio

**Perfil profesional:** Licenciado en Química y Biología de la Universidad libre y Especialista en responsabilidad social empresarial de la Universidad de San Buenaventura.

**Perfil laboral:** gerente y representante legal de la Cooperativa Editorial Magisterio desde el año 1987, miembro activo de la junta directiva de la Cámara Colombiana del Libro y miembro activo del Comité de Trabajo Asociado de la Asociación Colombiana de Cooperativas - ASCOOP.

**Otros cargos ejercidos:**

- Trabajó como profesor de cátedra en la Facultad de Educación de la Universidad Libre.
- Entre 1976 y 1996 fue profesor de planta de la Secretaría de Educación de Bogotá en instituciones urbanas y rurales.
- Entre 1972 y 1990 se desempeñó como profesor de planta del Ministerio de Educación Nacional en instituciones urbanas y rurales.

**CANDIDATO 2**

**Nombre:** Luis Alonso Vargas Flórez

**Empresa del sector productivo:** Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro - Coopcanapro

**Perfil profesional:** Administrador de empresas de la Universidad del Tolima, Licenciado en Matemáticas y Física de la Universidad Libre y Especialista en responsabilidad social empresarial de la Universidad de San Buenaventura.

**Perfil laboral:** gerente y representante legal de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro – Coopcanapro desde el año 2012.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 61 de 84	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**INFORME PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR 2022 - 2024**

**Otros cargos ejercidos:**

- Entre 2003 y 2013 fue administrador de El Parque de los Novios en el marco de un acuerdo de Codema y Canapro con el IDRD.
- Entre 1996 y 2011 se desempeñó como líder de ahorros y jefe de cartera del Departamento de solidaridad de la Cooperativa multiactiva de Canapro.
- Entre 1996 y 2003 se desempeñó como profesor de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Cordialmente,

  
**Gina Paola Zambrano Ramirez**  
 Secretaria General

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez – Secretaria General  
 Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR

**Anexos**

1. Documentos de inscripción Dr. Alfredo Ayarza.
2. Documentos de inscripción Dr. Luis Alonso Vargas.
3. Documentos de inscripción Dra. Gloria Cecilia Quiceno.
4. Informe verificación de requisitos y documentos elaborado por la Oficina Jurídica.
5. Subsanación de información Alfredo Ayarza
6. Circular 63 Informe cumplimiento requisitos aspirantes representación sector productivo.
7. Circular 66 Resultados de reclamaciones y lista definitiva aspirantes representación sector productivo.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 62 de 84</b>	

**RE: Remisión proyecto de acuerdo designación representante del sector productivo ante el Consejo Superior**

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Mar 6/12/2022 11:05 AM

Para: GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (64 KB)

Proy acuerdo designacion rep sector productivo.docx

diani remito el proyecto de acuerdo definitivo con los ajustes que te indiqué.

Por consiguiente, otorgo mi visto bueno al ***Por el cual se designa al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024.***

Gracias

Gina Paola Zambrano Ramírez  
 Secretaria General  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (57-1) 594 1894 Ext. 116



**De:** GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** lunes, 5 de diciembre de 2022 2:10 p. m.

**Para:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** Remisión proyecto de acuerdo designación representante del sector productivo ante el Consejo Superior

Cordial saludo Gina,

Para tu revisión y aprobación, envío el proyecto de acuerdo ***Por el cual se designa al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.***

**Diana Maritza Cortés**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Profesores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 63 de 84	

  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 ACUERDO N° **038** DE 15 DICIEMBRE 2022  
**Por el cual se designa al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992; y en el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el máximo órgano de dirección y gobierno, el Consejo Superior Universitario, deberá estar integrado, entre otros, por un representante del sector productivo.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 de 2015, modificado por el Acuerdo 008 de 2016, estableció el reglamento para designar al representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional; y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 020 de 2022 a través del cual convocó y estableció el cronograma del proceso de designación de dicho representante.

Que el Consejo Superior en sesión del 15 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, designó al doctor Alfredo Ayarza Bastidas como representante del sector productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2022-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

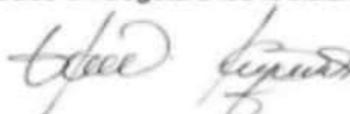
**Artículo 1. Designación.** Designar como representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2024 al doctor **Alfredo Ayarza Bastidas** identificado con cédula de ciudadanía número 19.229.324.

**Artículo 2. Posesión.** La posesión del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, se llevará a cabo conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 15 DICIEMBRE 2022

  
**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
 Presidente del Consejo

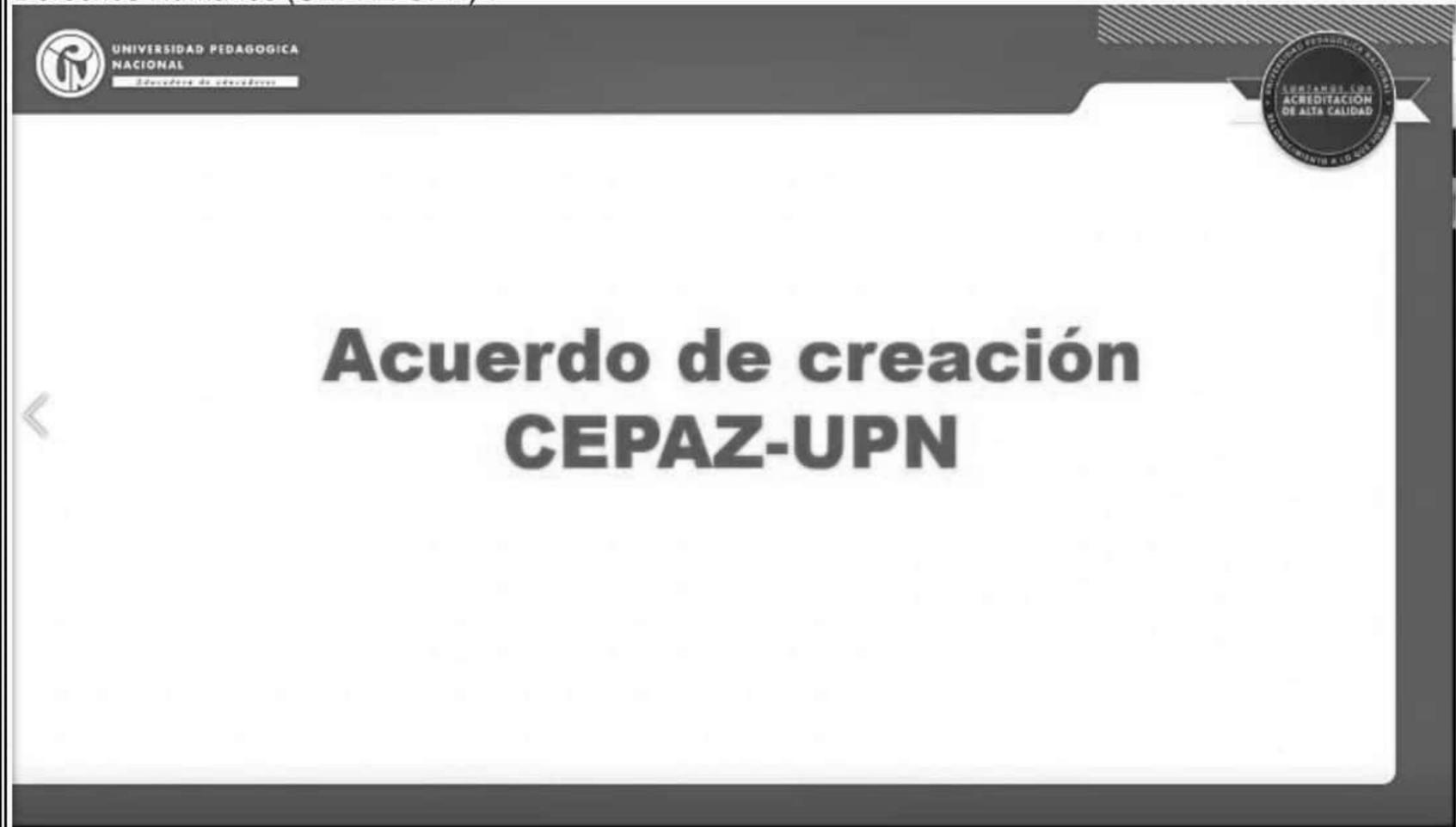
  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
 Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General  
 Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR  
 Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR

1

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Universidad de Educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 64 de 84</b>	

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)".



Decisión CSU <http://consejosuperior.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2021/10/21-Decisiones-Consejo-Superior-07-de-octubre-de-2021.pdf>

4. Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

4.1 Se contó con la participación de los profesores: **María Isabel González Terreros**, Vicerrectora de Gestión Universitaria, **Augusto Maximiliano Prada Dussán**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y **Fabio Castro Bueno**.

4.2 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz", a cargo de la profesora **María Isabel González Terreros**, Vicerrectora de Gestión Universitaria y el profesor **Fabio Castro Bueno**.

4.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz".

4.4 Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior **aplazó** la consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz", para que sean analizadas las observaciones por parte de la profesora **María Isabel González Terreros**, Vicerrectora de Gestión Universitaria, el profesor **Fabio Castro Bueno** y **Augusto Maximiliano Prada Dussán**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, en la comunicación enunciada y los comentarios realizados en el Consejo Superior, para su posterior presentación en próxima sesión del cuerpo colegiado.

Comunicación por parte de la Secretaría del Consejo Superior a los profesores Fabio Castro, Augusto Maximiliano Prada y la Vicerrectora de Gestión Universitaria, Isabel González, informando la decisión del CSU (se adjunta anexo remitido con la comunicación):

UPN - Para su conocimiento: SOLICITUD RESPETUOSA ATENCIÓN OBSERVACIONES CREACIÓN DEL CPAZ

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Universidad de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 65 de 84</b>	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Universidad de excelencia*

## Solicitud respetuosa atención observaciones creación del Cpaz. (Helbert Choachi, 6 de octubre 2021)

1. **El nombre real** del CPAZ es "Centro de Estudios de los Conflictos, los Derechos Humanos, la Pedagogía y la Construcción de Paz" CPAZ y no Centro de Educación para la Paz. Anexamos la propuesta de acuerdo de creación original socializada y avalada por el equipo.
2. La definición que quien es el coordinador(a) del CPAZ debe reconocer y respetar las decisiones del equipo de CPAZ como se venía haciendo hasta inicio de 2021-2. Los años de trabajo y el posicionamiento los hemos realizado como colectivos de maestros y maestras desde que hace más de 8 años dimos vida institucional al Eje de Paz con Justicia y democracia y establecimos líneas para el trabajo en la convivencia Universitaria, los derechos humanos y la construcción de paz, y que por nuestra iniciativa y trabajo férreo formulamos la creación del CPAZ.
3. Pedimos como se encuentra reflejado en la copia del correo electrónico que este acuerdo no avale que la **conformación del equipo** sea obligatoriamente integrada por un solo docente de cada facultad más el doctorado (en total 6). Actualmente el equipo está compuesto por docentes de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, Facultad de Educación quienes desde sus inicios hemos liderado la propuesta y actualmente somos 4 docentes. Esta situación genera que el trabajo realizado por tanto años nos imponga a competir o de plano la actual administración deje por fuera al equipo que ha liderado este proceso. Consideramos que debe quedar abierto a los docentes de la Universidad. La apuesta ética, académica y política por los derechos humanos y la paz no se hace por imposición sino por voluntad y compromiso por el cambio de las injusticias en este país, labore que hemos venido desarrollando institucionalmente como docentes de la Universidad.
4. Por último, en la parte final de **quien proyectó**: pedimos que debe quedar claro con nuestros nombres quienes proyectamos el acuerdo fuimos Fabio Castro y Helberth Choachi, es decir no debe decirse equipo de profesores del CPAZ de lo contrario será un borramiento en la historia de la Universidad y sería desconocer lo que hemos trabajado por años más allá de la actual administración. "

---



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Universidad de excelencia*



## Ruta metodológica

1. **Comparación** de las dos propuestas de creación de Cpaz/Cepaz.
2. **Inclusión** de aspectos importantes de la propuesta inicial (2020) mención a los derechos humanos, a la cultura de paz, memoria, Observatorio de derechos humanos, cátedras de paz, entre otros; ampliación de la estructura orgánica; y cambios en "quien proyectó".
3. **Actualización** del nombre y las funciones, de acuerdo con el escenario político y social actual.
4. **Retroalimentación** por parte de los profesores que participaron en años anteriores en el Centro y a quienes participan en la actualidad.
5. **Incorporación** de comentarios, sugerencias del grupo de profesores.
6. **Revisión** de la propuesta consensuada: Helbert Choachi, Milena Hernández y Fabio Castro Bueno
7. **Solicitud** de vistos buenos por parte de las diferentes instancias, incluida la Vicerrectoría Académica. Se realizan ajustes menores.
8. **Presentación** ante CSU.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional

Powered by CS CamScanner

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 66 de 84</b>	

	Propuesta agosto 2021 (Equipo de profesores Centro de Estudios de los Conflictos, los Derechos Humanos, la Pedagogía y la Construcción de Paz)	Propuesta noviembre 2022 (Claudia Milena Hernández, Helberth Choachi, Fabio Castro Buono)
<b>Nombre</b>	Centro de Educación para la paz (CEPAZ)	Centro de Educación para la paz, la memoria y los derechos humanos (CEPAZ-UPN)
<b>Objeto</b>	Crear el Centro de Educación para la Paz - como unidad de dirección adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, con el objetivo de apoyar a la Universidad y sus unidades académicas, en la construcción de lineamientos y acciones misionales (docencia, investigación, proyección social) referidas a temas de educación y pedagogía para la cultura de paz.	Contribuir a la Universidad y sus unidades académicas en la construcción de lineamientos y acciones misionales (docencia, investigación, proyección social) referidas a temas de derechos humanos, memoria, pedagogía para la cultura de paz y temas relacionados o afines

	Propuesta agosto 2021	Propuesta noviembre 2022
<b>Estructura orgánica</b>	<p>Coordinador: Para dicha labor se asignarán 10 horas semanales</p> <p>Equipo académico: "Un profesor con carga académica en el doctorado y de cada una de las facultades de la UPN, con asignación de cinco 5 horas semanales de gestión en su plan de trabajo"</p> <p>Un funcionario de nivel asistencia o Auxiliar Administrativo</p> <p>Monitores: "Centro podrá solicitar la asignación de hasta dos (2) estudiantes monitores"</p>	<p><b>Un(a) Director(a):</b> la dirección estará a cargo de un profesional especializado en educación, ciencias sociales o humanas o un (a) docente de la Universidad, preferiblemente con experiencia comunitaria u organizativa e investigativa y académica en el campo de la educación en derechos humanos, memoria y la construcción de paz.</p> <p><b>Equipo asesor:</b> conformado por al menos tres docentes con carga académica mínimo de 10 horas, con experiencia investigativa y docente en los temas que aborda el Centro (...)</p> <p><b>Equipo académico:</b> conformado por docentes con experiencia en el campo de la educación en derechos humanos, la memoria y la construcción de paz y/o en temas relacionados o afines. Estará constituido por docentes de las Facultades, IPN y el Doctorado (...)</p> <p><b>Funcionario de nivel asistencial o Auxiliar Administrativo:</b> quien apoyará la gestión y el seguimiento de actividades, aspectos operativos y documentales del Centro.</p> <p><b>Estudiantes monitores y practicantes:</b> El Centro podrá solicitar la asignación de estudiantes monitores, en la medida que sean requeridos. Su función corresponde a labores de apoyo en las actividades del Centro. También podrá contar con estudiantes para el desarrollo de sus prácticas pedagógicas.</p> <p><b>Voluntarios:</b> Al equipo podrán incorporarse profesores, estudiantes, administrativos y trabajadores de la UPN, y otras personas que estén interesadas en aportar a los objetivos del Centro.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 67 de 84	


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Formadora de educadores*

# Observaciones MEN

1. Incluir apartado de las conclusiones del concepto emitido por Oficina Jurídica:

*(...) el presupuesto puede variar según la cantidad de horas que se asignen y el salario de los profesores que harían parte del equipo académico, razón por la cual se recomienda mantener el tope de cinco (5) horas semanales, y solo en caso de requerirse un número mayor de horas, para el desarrollo de proyectos específicos o acciones adicionales a realizar por parte del Centro, debido a nuevas estrategias y metas acordadas al PDI, estas sean asignadas previo concepto y viabilidad financiera y presupuestal.*
2. Asignación de las personas:

**Director (a):** De acuerdo con la formación académica y trayectoria profesional, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria seleccionará al profesional especializado que cumpla con el perfil previsto. Su asignación es de libre nombramiento y remoción.

**Equipo asesor:** Docentes que de acuerdo a la formación académica, trayectoria profesional y experticia en el campo de la educación para la paz, los derechos humanos y la memoria.

**Equipo académico:** De acuerdo con el concepto realizado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, este equipo estará conformado máximo por 8 docentes de la Universidad, con asignación en su plan de trabajo de hasta cinco horas semanales.

**Funcionario del nivel asistencial o auxiliar administrativo:** La dirección del CEPAZ- UPN y la VGU realizarán un proceso de selección.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 68 de 84	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## Fuentes de financiación adicionales para eventuales ampliaciones del Centro

< Los proyectos de la Subdirección de Asesorías y Extensión (dependiente de VGU) permitirán al Centro el desarrollo de nuevos proyectos, y por tanto se contempla que estos sean una fuente importante de financiación.

# ¡Muchas gracias!



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 69 de 84	



**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Jueves, 27 de octubre de 2022  
**PARA:** Profesora **MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA**  
 Vicerrectora de Gestión Universitaria  
**ASUNTO:** Concepto propuesta acuerdo de creación Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)

Cordial saludo profesora Mireya,

En atención a la solicitud de la referencia, frente al análisis de viabilidad financiera, se presenta a continuación la estimación del gasto que representan las horas de docentes dedicadas al proyecto en el periodo 2022-1 y la proyección del costo con la estructura propuesta, bajo las siguientes consideraciones:

- Para el caso de la dirección del Centro, se proyecta una vinculación al año de mínimo 11,5 meses, teniendo en cuenta las funciones previstas, o en caso de que tal dirección sea asumida por un docente de planta, con una asignación equivalente a un cuarto (2/4) de tiempo.
- Sumado a las diez (10) horas semanales para cada profesor del equipo de apoyo, se tendría la asignación de horas adicionales para los docentes del equipo académico, lo cual se considera razonable en términos de cantidad, pero se prevé un mayor costo por los docentes que participan en el doctorado, dado su nivel de formación y trayectoria académica. Para el valor hora de los docentes se toma el valor promedio de docentes de tiempo completo de docentes de planta y ocasionales, con una vinculación promedio de 42 semanas anuales (21 semestrales).
- Asimismo, la creación del Centro en la estructura orgánica requerirá contar con un apoyo para las labores administrativas a nivel asistencial (secretaria o auxiliar), y la asignación de monitores, que se mantendría en dos (2), de acuerdo con las propuestas previas y la actual.

Así, la proyección financiera anual para la creación del Centro sería la siguiente:

Concepto	Valor Promedio	Valor Anual
Director (profesional especializado)	\$ 4.063.165	\$ 71.373.421
Equipo de Apoyo (3 docentes, 10 horas semanales)	\$ 4.269.010	\$ 56.835.252
Equipo académico (1 docente por facultad y 1 por el doctorado, con 5 horas semanales)	\$ 4.269.010	\$ 56.835.252
Auxiliar administrativo	\$ 1.701.514	\$ 18.886.805
Monitores (2)	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
<b>Costo proyectado anual</b>		<b>\$ 207.930.730</b>

Frente al funcionamiento de 2022-1, se asignaron para el proyecto 58 horas en total, incluidas 10 horas para la coordinación del proyecto, para las cuales se estimó un costo aproximado de \$81.602.840 semestral, como se detalla en la siguiente tabla:

Nombre Docente	Vinculación	Unidad	Horas	Valor Hora	Valor Anual
Mary Luz Parra Gómez	OCASIONAL	Educación	10	\$ 27.620	\$16.968.927
Laura López Duplat	OCASIONAL	Bellas Artes	5	\$ 18.291	\$5.618.657
Wilson Acosta Jiménez	OCASIONAL	Humanidades	5	\$ 54.812	\$16.837.566
Renán Vega Cantor	PLANTA	Humanidades	5	\$ 128.538	\$45.758.669
Fabio Castro	OCASIONAL	Educación	6	\$ 42.747	\$15.757.639
Claudia Milena Hernández	OCASIONAL	Educación	5	\$ 30.312	\$9.311.523
Luis Alfonso Garzón	OCASIONAL	Educación Física	5	\$ 53.081	\$16.305.775
Leonardo Avendaño	OCASIONAL	Ciencia y Tecnología	5	\$ 34.527	\$10.606.280
Henry Augusto Gómez Espinosa	OCASIONAL	Ciencia y Tecnología	4	\$ 34.527	\$8.485.024
Carlos Alberto Merchán Basabe	PLANTA	Ciencia y Tecnología	4	\$ 39.948	\$11.376.805
Alejandro Torres Gutierrez	OCASIONAL	Ciencia y Tecnología	4	\$ 25.143	\$6.178.816
<b>Total Ejecutado 2022-1</b>					<b>\$163.205.680</b>

La comparación del costo, generado al año, teniendo en cuenta lo observado en el periodo 2022-1 y el proyectado anual con la creación del Centro, presentaría un costo adicional de \$44.725.050, aproximadamente.

Es de considerar que el costo adicional proyectado, puede variar según la cantidad de horas que se asignen y el salario de los profesores que harían parte del equipo académico, razón por la cual se recomienda mantener el tope de cinco (5) horas semanales, y solo en caso de requerirse un número mayor de horas, para el desarrollo de proyectos específicos o acciones adicionales a realizarse por parte del Centro, debido a nuevas estrategias y metas acordadas al PDI, estas sean asignadas previo concepto y viabilidad financiera y presupuestal.

Con las anteriores consideraciones, se emite visto bueno al proyecto de Acuerdo para continuar el trámite ante las instancias correspondientes, sin embargo se señala que, se tendrán que destinar recursos adicionales para mantener esta propuesta, por lo cual se recomienda revisar y mantener el monitoreo en la asignación de horas y número de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 71 de 84	



docentes, que se vincularían al Centro en cada semestre académico.

Este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente;

  
**JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: OOP-220/Jesús Guzmán

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-10-27  
 No. de Radicado: 202202200182033





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educación de excelencia*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **039** DE 15 DICIEMBRE 2022

**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular las que le confieren los literales b) y r) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, dispone que "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento" y en ese sentido, se asume que la paz es un derecho humano y debe comprenderse en el marco integral de los derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que "(...) "la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que así mismo el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, contempla que "los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-025 de 2004, ha señalado entre los derechos constitucionales fundamentales que resultan amenazados o vulnerados por las situaciones de desplazamiento forzoso, *el derecho a la paz, cuyo núcleo esencial abarca la garantía personal de no sufrir, en lo posible, los efectos de la guerra, y mucho menos cuando el conflicto desborda los cauces trazados por el derecho internacional humanitario, en particular la prohibición de dirigir ataques contra la población civil.*"

Que la Corte Constitucional en sentencia C-379/16 ha concluido en diversas decisiones y de una manera estable, que la Paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución. Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva a obligaciones directas en, al menos, tres aspectos definidos: (i) un deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica; (ii) un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias; y (iii) el logro progresivo de la plena vigencia de los derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material.

Que la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en los literales a) y b) del artículo 6, señala como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones *"Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país"; "Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país".*

Que en el artículo 136 de la precitada Ley 30 de 1992 establece que la Universidad Pedagógica Nacional será la institución asesora del Ministerio de Educación Nacional en la definición de las políticas relativas a la formación y perfeccionamiento de docentes no universitarios.

Que el artículo 13 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"* dispone como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Que la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 consagró *"unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"* y en su artículo 3 contempló que *"El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social"*.

Que la misma Ley 418 de 1997 en su Título I establece instrumentos para la búsqueda de la convivencia, labor que la Universidad Pedagógica ha desarrollado en el proceso de paz del Estado con la FARC-EP y en los diferentes procesos de acercamiento y diálogo con el Ejército de Liberación Nacional -ELN. Contribuyendo como institucionalidad a propuestas educativas pedagógicas y en derechos a la construcción de paz.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educación de calidad*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **039** DE 15 DICIEMBRE 2022

**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en su artículo 4, establece que "el campo de influencia y labor de la Universidad abarca todos los tipos, modalidades y niveles de la realidad educativa y pedagógica (...) Su carácter de Institución Pública y Estatal radica en que se asume el compromiso que el Estado tiene con la formación de sus ciudadanos y con la constitución del proyecto político y ético de la Nación".

Que en el precitado Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, artículo 48 señala que "Los Centros cumplirán funciones de apoyo en la realización, socialización y consolidación de los programas y proyectos institucionales (...) y, por su parte, el artículo 49, señala que "La creación, organización y funciones de los Institutos y Centros serán definidas por el Consejo Superior a través de Acuerdos".

Que en noviembre de 2016, el Estado Colombiano suscribió el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo de La Habana), e incluyó un apartado que establece como esencial la participación y el control por parte de ciudadanos y ciudadanas para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas y para tal fin determinó: "Vinculará a las universidades públicas, a través de prácticas profesionales y de proyectos de intervención en comunidad, a campañas masivas para la promoción de la participación ciudadana y del control por parte de ciudadanos y ciudadanas".

Que el 28 de junio de 2022 la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición, hizo entrega a la sociedad colombiana del Informe Final "Hay futuro si hay verdad" y su legado es que los hallazgos y recomendaciones que son el resultado de su proceso, contribuyan significativamente a la dignificación de las víctimas y tengan un impacto real en las políticas públicas y en la población colombiana en general.

Que el Plan de desarrollo del Sistema Universitario Estatal (SUE), establecido en 2019, del cual la UPN es integrante, contiene la estrategia de *Gobernabilidad y Paz*, la cual se orienta a llevar a cabo acciones relacionadas con: 1. Ofertas académicas; 2. Seguimiento y evaluación del acuerdo de paz con las FARC; 3. Aportes a la construcción de la memoria histórica y la verdad; 4. Acompañamiento a las comunidades en las zonas municipales de alto conflicto y priorizadas en el plan marco de implementación y en el documento CONPES 3932; 5. Aportes para el restablecimiento de las negociaciones con el Ejército de Liberación Nacional – (ELN); 6. Las universidades como territorios de paz; 7. Comunicación para la paz; y 8. Gestión de la mesa de gobernabilidad y paz."

Que la Universidad Pedagógica Nacional está convocada a aportar en relación con las directrices generales en el marco del Plan Nacional de Educación en DDHH (Planedh) así como en la implementación de la Cátedra de paz (Ley 1732 de 2014 y Decreto Reglamentario 1038 de 2015) en colegios (obligatoria) y universidades.

Que la UPN en tanto sea integrante del Sistema Universitario Estatal (SUE), se encuentra comprometida en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2019-2023, en particular la estrategia de "Gestión de la gobernabilidad y paz" y la Cátedra Alfredo Molano Bravo, que se desarrolla conjuntamente con la Comisión de la Verdad.

Que el Proyecto Educativo Institucional señala que la Universidad "está comprometida con la construcción de cultura de paz, desde múltiples pedagogías y proyectos sociales", y crea y ofrece escenarios de formación para "la defensa de los derechos humanos y las garantías de la vida" entre otras.

Que el Consejo Superior Universitario adoptó mediante el Acuerdo 025 de 2019 el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo PDI 2020-2024, "Educativa de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", reitera su compromiso con la paz y dentro de sus objetivos consigna: "Liderar la formación de maestros para la paz y la sustentabilidad ambiental conforme a los compromisos misionales".

Que el PDI 2020-2024 en el Eje 4: Gestión académica, administrativa y financiera, programa 1. Innovación en la gestión académica, administrativa y financiera y proyecto 1. Actualización orgánica y normativa, establece la meta "4. Estructurar el Centro de Estudios de los Conflictos, los Derechos Humanos, la Pedagogía y la Construcción de Paz, como instancia que favorezca la transversalidad e institucionalización de estos temas en la universidad".

Que el Programa Rectoral (2022-2026), en su componente 2.4 La convivencia formativa: el conflicto como experiencia, señala que "la convivencia en la universidad también apostará por el respeto a los acuerdos de paz; en ellos vemos la posibilidad de transformaciones necesarias que cambiarían las dinámicas políticas que afectan la vida de nuestras universidades públicas. Por eso, seguiremos insistiendo en ello con análisis y propuestas que impacten los aspectos relacionados con la educación y la cultura política. Es un proyecto de país el que está en juego y la UPN debe participar en él".

Que en concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación del 27 de octubre de 2022 se señaló "Es de considerar que el costo adicional proyectado, puede variar según la cantidad de horas que se asignen y el salario de los profesores que



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **039** DE 15 DICIEMBRE 2022

**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**

*harían parte del equipo académico, razón por la cual se recomienda mantener el tope de cinco (5) horas semanales, y solo en caso de requerirse un número mayor de horas, para el desarrollo de proyectos específicos o acciones adicionales a realizarse por parte del Centro, debido a nuevas estrategias y metas acordadas al PDI, estas sean asignadas previo concepto y viabilidad financiera y presupuestal.*

Que el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional por medio del Acuerdo 17 de 2017 estableció "el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera".

Que en el Estatuto Académico (Acuerdo 010 de 2018), entre los fines de la actividad académica de la universidad se establece "d) generar estrategias y programas que fortalezcan las propuestas educativas referidas a la construcción de paz y convivencia", f) Liderar la formación bajo los principios democráticos de respeto a la vida, a la dignidad humana, a la diversidad, a las diferencias, a los derechos humanos, al pluralismo, a la justicia, a la solidaridad y a la equidad, enfocados a la construcción de paz".

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 15 de diciembre de 2022,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto.** Crear el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN) - adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, con el objetivo de contribuir a la Universidad y sus unidades académicas en la construcción de lineamientos y acciones misionales (docencia, investigación, proyección social) referidas a temas de derechos humanos, memoria, pedagogía para la cultura de paz y temas relacionados o afines.

**Artículo 2. Funciones:**

1. Desarrollar, gestionar e impulsar iniciativas de la comunidad universitaria UPN (incluye el Instituto Pedagógico Nacional-IPN y Escuela Maternal), con organismos nacionales e internacionales, en favor de la construcción de paz, la formación de sujetos para la paz, la memoria, y el respeto, la promoción y formación en derechos humanos en perspectiva de integralidad.
2. Aportar a la fundamentación teórica y metodológica de la educación para la paz, los derechos humanos y la memoria, así como al análisis interdisciplinar que permita a los maestros en formación y en ejercicio abordajes pedagógicos y didácticos pertinentes y coherentes con las necesidades sociales, culturales y políticas de actores de diferentes contextos y escenarios.
3. Generar estrategias y promover la articulación de equipos y grupos de investigación de la Universidad, cuyos campos de estudio se relacionen con asuntos de construcción de paz, memoria, formación en derechos humanos y temas relacionados o afines.
4. Sostener y fortalecer el Observatorio de Educación en Derechos Humanos, Memoria y Paz, cuya función es acopiar, analizar, producir y divulgar información y conocimiento sobre experiencias de educación en derechos humanos, memoria y paz que tienen lugar en el sector educativo, procesos comunitarios y sociales en general. Además, impulsar procesos pedagógicos en torno a las tres líneas principales del Centro: Educación para la paz, educación para la memoria y educación para los derechos humanos o aquellas que en sus dinámicas se creen.
5. Apoyar la compilación de los informes de seguimiento y de los documentos elaborados por las unidades académicas y dependencias de la Universidad, para que se realice seguimiento y formación en el campo de la construcción de paz, la memoria, los derechos humanos y temas relacionados o afines.
6. Promover la realización de eventos relacionados con la construcción de paz, la memoria y los derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
7. Promover procesos de comunicación y apropiación social, como programas radiales, en articulación con unidades internas a la UPN y/o entidades aliadas, en temas de su competencia.
8. Producir y divulgar documentos académicos en relación con educación en Derechos Humanos, Memoria y la construcción de paz y temas relacionados o afines.
9. Diseñar, presentar y desarrollar cátedras y otros espacios académicos lectivos y de formación continua en los temas de competencia del Centro que puedan ser homologables para los estudiantes de pregrado como estrategia educativa transversal a todos los programas de la Universidad.
10. Diseñar, presentar y ofertar programas de extensión o proyectos de asesoría y proyección social que contemplen el estudio de las coyunturas sociopolíticas de la educación, asuntos de la educación en los derechos humanos, la memoria y la cultura de paz y temas relacionados o afines, y necesidades del país y de la Universidad, siguiendo la normatividad interna para ello.
11. Fomentar los semilleros de investigación, las prácticas pedagógicas y otro tipo de interacciones con los estudiantes de los diferentes programas académicos, en los temas de su competencia.

**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**

12. Diseñar, presentar y ofertar, en conjunto con las unidades académicas, espacios electivos, que contemplen la educación en derechos humanos, la memoria, la cultura de paz y temas relacionados o afines, así como las necesidades del país y de la Universidad, siguiendo la normatividad interna para ello.
13. Establecer vínculos entre las actividades del Centro y las propuestas curriculares de los programas académicos, los equipos y grupos de investigación, las líneas de proyección social y la línea de educación en Derechos Humanos del programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario, en relación con los asuntos de interés mutuo sobre la educación para la paz y memoria.
14. Promover espacios de diálogo e interlocución entre el gobierno nacional, organizaciones sociales, instituciones educativas y de cooperación internacional para contribuir a la educación en Derechos Humanos, Memoria y la Construcción de Paz.
15. Aportar a la democracia, construcción de paz y respeto a los derechos humanos, en contextos educativos, de diálogos, negociaciones y firma de acuerdos con organizaciones armadas al margen de la ley.
16. Promover escenarios de divulgación y protección en clave de diferentes lenguajes, narrativas y expresiones artísticas, deportivas u otras, en asuntos relacionados con la educación para la paz, los derechos humanos, la memoria, la justicia restaurativa y temas relacionados o afines.
17. Desarrollar alianzas con entidades y organismos afines o vinculados a iniciativas comunes, y suscribir convenios para su desarrollo.
18. Contribuir a los procesos de internacionalización de la Universidad, en relación con temas de educación para la paz, la memoria, los derechos humanos y temas relacionados o afines.
19. Asumir la representación de la UPN en los temas de su competencia.
20. Observar y aplicar los lineamientos y normas que rigen el sistema de gestión institucional relativas a los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, guías, mapas de riesgos, indicadores, planes de mejoramiento, encuestas de satisfacción, entre otros, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las labores académicas y de proyección social a cargo del Centro.
21. Elaborar el plan de acción anual, identificando los recursos necesarios para su ejecución, y presentarlo a consideración de las instancias correspondientes para su aval.
22. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
23. Responder por la conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio las funciones de la dependencia.
24. Las demás que le sean asignadas por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y o la rectoría de la Universidad que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**Artículo 3. Estructura orgánica.** El Centro tendrá la siguiente estructura organizativa:

**Director(a):** a cargo de un profesional especializado en campos de la educación, ciencias sociales o humanas o un(a) docente de la Universidad, preferiblemente con experiencia comunitaria u organizativa e investigativa y académica en el campo de la educación en derechos humanos, memoria y la construcción de paz.

**Funciones Generales:**

- a. Ejercer la dirección académica, administrativa y misional del Centro, conforme al desarrollo de ejes, programas, proyectos e iniciativas institucionales o la estructura de planeación vigente en la Universidad y sus relaciones interinstitucionales en el ámbito nacional e internacional.
- b. Liderar el equipo de trabajo.
- c. Realizar la gestión financiera, presupuestal y contable, y todas aquellas que en el manual específico de funciones, requisitos y competencias de la planta de empleos públicos administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional vigente se establezcan.

**Equipo asesor:** conformado por al menos tres (3) docentes con carga académica mínimo de diez (10) horas, con experiencia investigativa y docente en los temas que aborda el Centro.

Este equipo tendrá como función asesorar y acompañar a la dirección del Centro en el diseño y definición de lineamientos para las labores académicas, investigativas, de proyección social, así como el seguimiento para el cumplimiento del plan anual y los ejes misionales de la Universidad.

**Equipo académico:** conformado por docentes con experiencia en el campo de la educación en derechos humanos, la memoria y la construcción de paz y/o en temas relacionados o afines. Estará constituido por docentes de las Facultades, IPN y el Doctorado, quienes tendrán horas asignadas en su plan de trabajo para las tareas asignadas. Este equipo contribuirá al desarrollo e implementación de las estrategias, proyectos y/o actividades propuestas en el plan anual del Centro. El equipo académico realizará labores académicas e investigativas en cada línea de trabajo del Centro.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 76 de 84	

  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 ACUERDO N° **039** DE 15 DICIEMBRE 2022  
**Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)**

**Funcionario de nivel asistencial o Auxiliar Administrativo:** quien apoyará la gestión y el seguimiento de actividades, aspectos operativos y documentales del Centro, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la necesidad de su servicio, conforme a la planta global de personal administrativo de la Universidad.

**Estudiantes monitores y practicantes:** El Centro podrá solicitar la asignación de estudiantes monitores, en la medida que sean requeridos. Su función corresponde a labores de apoyo en las actividades del Centro. También podrá contar con estudiantes para el desarrollo de sus prácticas pedagógicas.

**Voluntarios:** Al equipo podrán incorporarse profesores, estudiantes, administrativos y trabajadores de la UPN, y otras personas que estén interesadas en aportar a los objetivos del Centro.

**Parágrafo.** El equipo académico podrá ampliarse de acuerdo con el plan de acción anual o los proyectos que se viabilicen para el Centro.

**Artículo 4. Gestión administrativa y financiera.** El Centro contará con un centro de costo y tramitará la gestión según la organización de los procesos y procedimientos internos adoptados por la Universidad.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 15 DICIEMBRE 2022

  
**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
 Presidente del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
 Secretaria del Consejo

Proyectó: Claudia Milena Hernández Rodríguez, Helberth Choachi, Fabio Castro Bueno.  
 Revisó: Mireya González Lara, Vicerectora de Gestión Universitaria/Jenny Ciprian Sastre / Yudy Esmeralda Cruz Paz, Supernumerarios VGU  
 Vo Bo. María Camila Cotamo Jaimes, Jefe Oficina Jurídica  
 Jhon Emerson Espitia Suárez, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Yeimi Cárdenas Palermo, Vicerectora Académica  
 Aprobó: Mireya González Lara, Vicerectora de Gestión Universitaria

5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de Calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 77 de 84</b>	

Anexo punto: Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior". (Representación profesoral ante Consejo de departamento).

**RV: Solicitud de revisión, concepto y justificación jurídica: ACUERDOS SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PROFESORES OCASIONALES Y DE CÁTEDRA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DE PLANTA**

MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mccotamoj@upn.edu.co>

Mar 06/12/2022 15:02

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>;DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)

CARTA AL RECTOR Y VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UPN.pdf; CONTRAPROPUESTA DE ASPU-UPN 1.docx; CONTRAPROPUESTA ASPU UPN 2.docx; Concepto jurídico Consejo Superior Universitario ajustes propuestos por ASPU al Acuerdo 039 1994 y 035 de 2005 (participación democrática Consejos Fac y Depto) ajustado OJUvf.pdf; ORDEN DEL DIA SESION DEL CSU DE LA UPN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.jpg;

Respetada Secretaria:

Según lo solicitado, de manera atenta remito concepto jurídico sobre las últimas versiones que usted nos envió mediante correo del pasado viernes 2 de diciembre que antecede, en relación con los proyectos de acuerdo, "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior" y "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN".

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 107

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 7

**IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA AQUI!**

---

9/12/22, 09:14

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ  
<dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** Solicitud de revisión, concepto y justificación jurídica: ACUERDOS SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PROFESORES OCASIONALES Y DE CÁTEDRA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DE PLANTA

### CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

**FECHA:** 02 de diciembre de 2022

**PARA:** Doctora: **María Camila Cotámo Jaimes**, Jefe de la Oficina Jurídica,

**ASUNTO:** Solicitud de revisión y concepto jurídico

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, y con el fin de atender la directriz del Consejo Superior en sesión del 1 de diciembre de 2022, solicitamos a la Oficina Jurídica emitir concepto y justificación jurídica de la viabilidad o no de los dos (2) proyectos de Acuerdo en archivo adjunto: **"Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN"**, los cuales fueron considerados por el cuerpo colegiado y que hacen parte de la contrapropuesta remitida por ASPU-UPN mediante comunicación del 30 de noviembre de 2022, el cual fue remitido por la oficina jurídica mediante correo del 1 de diciembre de 2022 al Consejo Superior,

Por lo anterior, dicho concepto y justificación jurídica deberán ser remitidos a la Secretaría General a más tardar el **7 de diciembre de 2022**, con el fin de agendar y remitir los correspondientes soportes al Consejo Superior para consideración en la sesión del 15 de diciembre de 2022.

Por otra parte, y por indicaciones del cuerpo colegiado, me permito poner en conocimiento que la presencia de la jefe de la Oficina Jurídica en las sesiones del Consejo Superior es importante, teniendo en consideración que es invitada permanente,

Finalmente, agradezco su comprensión, y recordamos que dentro de nuestras labores como secretaria técnica del Consejo Superior esencialmente está, la verificación y cumplimiento con transparencia y equidad de los trámites que llegan a los cuerpos colegiados.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 79 de 84</b>	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**RECTORIA  
 OFICINA JURÍDICA  
 MEMORANDO**

**CÓDIGO:** OJU-230  
**FECHA:** martes, 6 de diciembre de 2022  
**PARA:** CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UPN  
**ASUNTO:** Solicitud de concepto jurídico sobre las versiones de los proyectos de acuerdo con ajustes propuestos por ASPU "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN", documentos recibidos mediante correo del 2 de diciembre de 2022

Respetados integrantes del Consejo Superior Universitario :

Acuso recibo de la solicitud del asunto, remitida por la Secretaria General de la UPN quien a su vez tiene la calidad de Secretaria del Consejo Superior, a través de correo electrónico del viernes 2 de diciembre de 2022, mediante la cual nos allega las versiones con ajustes resaltados propuestos por ASPU en relación con los proyectos de acuerdo "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior y "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN", inicialmente elaborados por la Secretaría General de la UPN, los cuales fueron sometidos a consideración del mencionado cuerpo colegiado en sesión del pasado jueves 1 de diciembre.

Bajo este entendido, la Oficina Jurídica procederá a pronunciarse, en lo que atañe con las funciones establecidas en la Resolución Rectoral 1485 del 23 de diciembre de 2013 en concordancia con lo previsto en el artículo 6° literal a del Decreto 2902 de 1994 y, en los términos del artículo 28 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos en el marco de tales disposiciones no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

**I. MARCO JURÍDICO APLICABLE**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- Acuerdo Consejo Superior 035 de 2005 " Por el cual se expide el nuevo estatuto general de la Universidad Pedagógica Nacional".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 80 de 84</b>	



Resulta pertinente señalar que, en el marco de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Consejo Superior Universitario de la UPN, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y, dentro del ámbito discrecional de sus competencias está facultado para modificar los estatutos y reglamentos de la Institución en consonancia con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No 035 de 2005, especialmente en los artículos 1º y 17º.

Adicionalmente, el artículo 64 de la mencionada ley dispone:

"ARTÍCULO 64. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:

(...)

d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario".

Como se observa la norma no prevé que el representante de los docentes sea exclusivamente de carrera, pudiendo ser parte del citado cuerpo colegiado los docentes ocasionales o de cátedra.

Tal es así que, en concordancia con lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo 026 del 1 de noviembre de 2016 modificó el artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 relacionado con su integración.

En tal sentido, es posible aplicarse por analogía y de manera extensiva a los demás cuerpos colegiados de la Universidad lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 30, y el Consejo Superior tiene la potestad para decidir si lleva a cabo o no tal modificación en los proyectos de acuerdo que ha expedido.

## II. LA OFICINA JURÍDICA RESPONDE

Es relevante señalar que, la Oficina Jurídica, en el marco de sus competencias, no resuelve casos concretos, ni tampoco hace pronunciamiento alguno en términos de conveniencia, pertinencia o validez, sino que le corresponde brindar orientaciones jurídicas generales respecto al marco jurídico aplicable al tema o asunto objeto de consulta, tal y como se ha expuesto previamente con la presente, las cuales el Consejo Superior Universitario como interesado podrá aplicar.

Bajo este entendido y, una vez revisadas las versiones de los proyectos de acuerdo con los ajustes resaltados propuestos por ASPU, remitidas a la Oficina Jurídica mediante correo del 2 de diciembre por la Secretaria General de la UPN quien además ejerce la Secretaría del Consejo Superior, se concluye que la parte considerativa de dichos proyectos de Acuerdo guarda coherencia desde la perspectiva jurídica con el articulado, no contraría norma interna vigente en la Universidad, ni tampoco crea conflicto con la normatividad nacional antes reseñada.

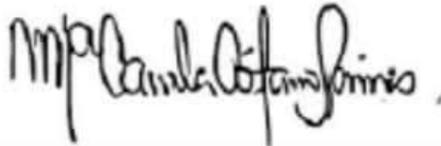
 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 81 de 84</b>	



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

El presente pronunciamiento se rinde dentro del término legal, de conformidad con lo contemplado en el artículo 28 del CPACA sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y no es de carácter vinculante ni de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**MARIA CAMILA COTAMO JAIMES**  
 Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Sandra Rivera – Profesional Especializado



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **040** DE 15 DICIEMBRE 2022

*Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el Literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

El artículo 63 de la Ley 30 de 1992 estableció que "las universidades estatales u oficiales (...) se organizarán de tal forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad".

El Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior "Por el cual se establece la conformación de los Consejos de Departamento y se otorga facultades al Rector", en el artículo 1 establece que uno de los miembros de este Consejo es: "e) Un representante de los profesores o su suplente, elegido mediante votación directa, por los profesores adscritos al correspondiente departamento".

Es necesario que los miembros del estamento profesoral de la Universidad Pedagógica, sin distinción de su tipo de vinculación, participen en los procesos democráticos con la posibilidad de ser elegidos y elegir a sus representantes ante los consejos de departamento, razón por la cual la Rectoría presentó una propuesta para modificar y adicionar el artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, lo cual solo permite la participación de los profesores de carrera docente universitaria, y con la inclusión de los docentes: catedráticos, ocasionales y de planta, se amplían las posibilidades de contar con un mayor número de representantes en los cuerpos colegiados de las unidades académicas, así como de fortalecer los procesos democráticos institucionales.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, una de las funciones del Consejo Superior Universitario es la de: "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución", función con base en la cual fue expedido el Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Académico y que también se encuentra en el literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

El Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 "Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional", habilitó la participación política (elegir y ser elegidos) de los profesores ocasionales y catedráticos ante el Consejo Superior de la UPN, quedando pendiente la participación en los demás cuerpos colegiados.

La Resolución 0134 del 11 de febrero de 2020. "Por la cual se expide la Resolución Única Compilatoria de los Acuerdos Colectivos pactados en las negociaciones colectivas 2015, 2018 y 2019 entre la UPN y ASPU-UPN a las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional y formalizados por las resoluciones Rectorales No 0786 del 2015, No 0817 del 2018 y No 1113 del 2019", en su Artículo 66º que compiló el Artículo 40º de la Resolución 0817 del 2018, comprometió a la administración de la UNIVERSIDAD con la presente reforma normativa, como señala el artículo precitado:

**ARTÍCULO 66º. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EFECTIVA DE LOS PROFESORES OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS.** LA UNIVERSIDAD se compromete a incluir en la propuesta de Nuevo Estatuto General que todos los docentes –de planta, ocasionales y catedráticos- tendrán derecho a elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones, en todos y cada uno de los cuerpos colegiados. Para este propósito, la UNIVERSIDAD presentará ante el Consejo Superior la modificación de los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 y el artículo 1 de Acuerdo 39 de 1994 para garantizar el derecho a elegir y ser elegidos a todos los profesores de la UNIVERSIDAD en todos sus cuerpos colegiados. Se tomará como insumo la propuesta de reforma parcial elaborada en 2016-I conjuntamente entre ASPU-UPN y la administración.

Los delegados de ASPU-UPN presentaron en la segunda sesión del Comité de Seguimiento para el Cumplimiento e Implementación del Acuerdo Colectivo entre la UPN y ASPU-UPN realizada el 14 de octubre de 2022, una propuesta para pasar de la valoración del cumplimiento a la implementación de los acuerdos colectivos entre la UPN y ASPU-UPN en el corto, mediano y largo plazo, señalando que, el segundo artículo en



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 040 DE 15 DICIEMBRE 2022

*Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior*

prioridad en el corto plazo era el de participación política plena y efectiva de los profesores ocasionales y catedráticos en todos los cuerpos colegiados.

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022, registrada en el Acta 48 de 2022, estudió, consideró y avaló la modificación y adición normativa.

El Consejo Superior en sesión del 15 de diciembre de 2022, consideró y aprobó la propuesta de modificación y adición normativa.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

**Artículo 1. *Modificación representación profesoral Consejo de Departamento.*** Modifíquese la integración del consejo de departamento establecida en el literal e) del Artículo 1 del Acuerdo 039 del 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

- e) *Un representante de los profesores o su suplente, elegido mediante votación directa, por los profesores adscritos al correspondiente departamento.*

**Artículo 2. *Adición.*** Adiciónense los siguientes párrafos al Artículo 1 del Acuerdo 039 del 1994 del Consejo Superior:

**Parágrafo 3.** *Los representantes de los profesores principal y suplente podrán asistir a todas las sesiones con voz pero, en caso de que asistan los dos, sólo tendrá voto el representante principal.*

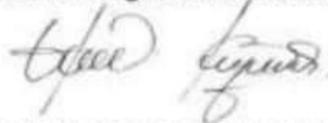
**Parágrafo 4.** *Para ser elegido representante de los profesores ante su respectivo Consejo de Departamento, el aspirante deberá estar vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, y estar adscrito al departamento al cual aspira, sin distinción de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo.*

**Parágrafo 5.** *Los representantes de los profesores ante el consejo de departamento serán elegidos por los profesores adscritos al correspondiente departamento, sin distinción en la modalidad de vinculación.*

**Artículo 3. *Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 DICIEMBRE 2022



**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo



**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: María Camila Cótamo Jaimes - Jefe Oficina Jurídica  
Jhon Emerson Espitia Suárez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Proyectó: Diana Acosta-SGR

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 84 de 84</b>	

**RV: Solicitud de revisión, concepto y justificación jurídica: ACUERDOS SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE PROFESORES OCASIONALES Y DE CÁTEDRA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DE PLANTA**

MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mc cotamoj@upn.edu.co>  
 Mar 06/12/2022 15:02  
 Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>  
 CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>;DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)  
 CARTA AL RECTOR Y VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UPN.pdf; CONTRAPROPUESTA DE ASPU-UPN 1.docx; CONTRAPROPUESTA ASPU UPN 2.docx; Concepto jurídico Consejo Superior Universitario ajustes propuestos por ASPU al Acuerdo 039 1994 y 035 de 2005 (participación democrática Consejos Fac y Depto) ajustado OJUvf.pdf; ORDEN DEL DIA SESION DEL CSU DE LA UPN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.jpg;

Respetada Secretaria:

Según lo solicitado, de manera atenta remito concepto jurídico sobre las últimas versiones que usted nos envió mediante correo del pasado viernes 2 de diciembre que antecede, en relación con los proyectos de acuerdo, "Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior" y "Por el cual se modifican y adicionan los artículos 29 y 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la UPN".

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
	Secretaria General	

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ